

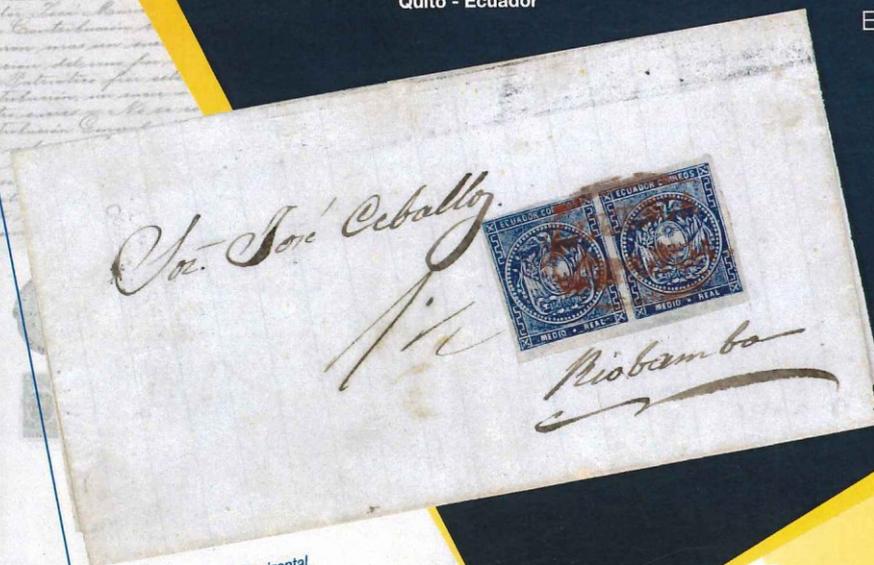
REVISTA **El Coleccionista  
ECUATORIANO**

Septiembre  
2018

Nº 80

Quito - Ecuador

ÓRGANO OFICIAL  
DE LA ASOCIACIÓN  
FILATÉLICA  
ECUATORIANA



Medio real azul, pareja horizontal,  
primeras impresiones.

Carta privada de Cuenca a Riobamba.

Matasello prefilatélico CUENCA FRANCA  
en óvalo, color rojo.

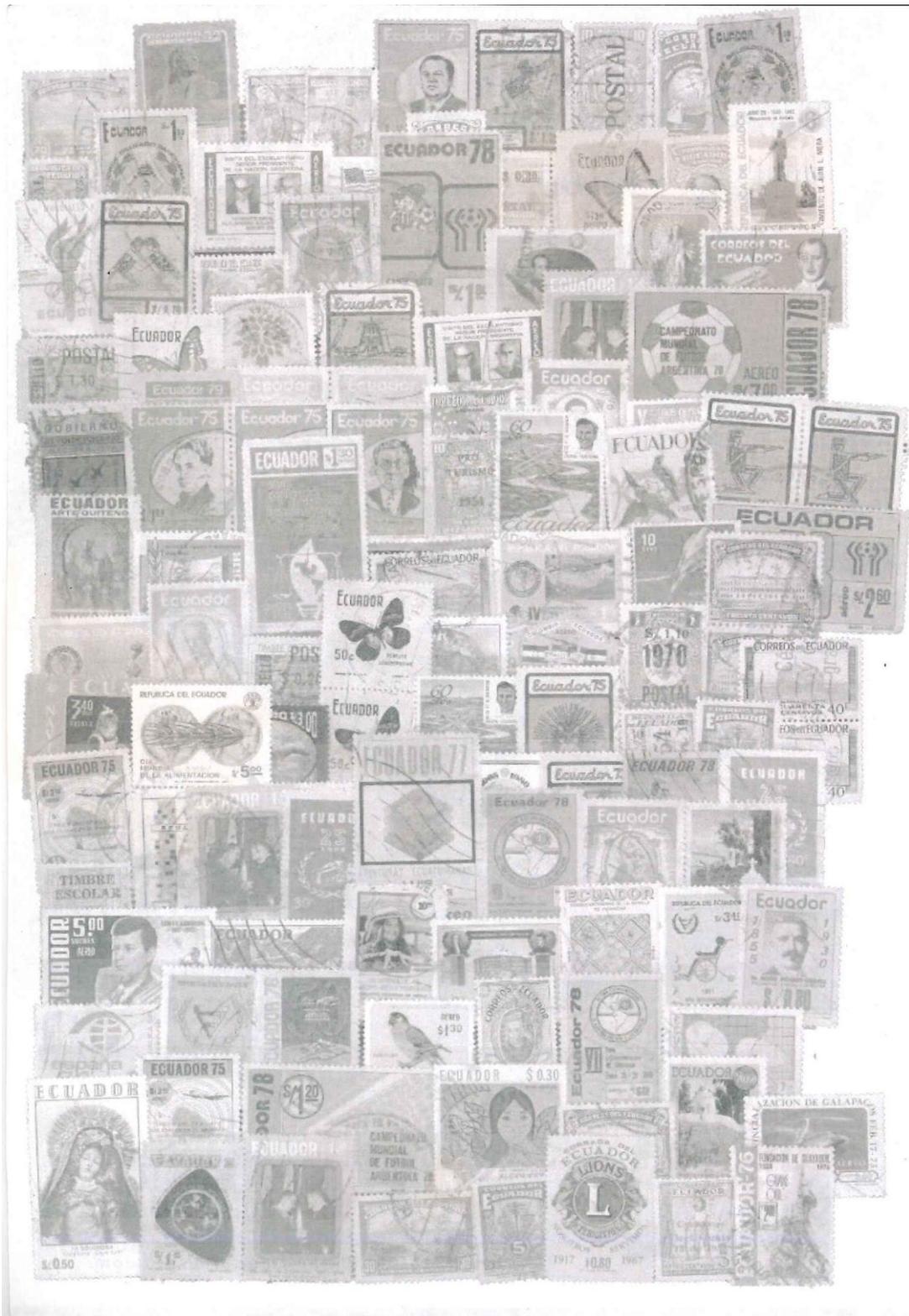
Única pieza conocida en carta privada,  
se conocen otras 2 en documentos legales.  
Colección de Melvin Hoyos.

PIEZAS  
EXCEPCIONALES  
DE LA **FILATELIA  
ECUATORIANA**,  
RECIENTES  
DESCUBRIMIENTOS,  
**NUMISMÁTICA**  
Y MUCHO MÁS



**AFFE** | ASOCIACIÓN  
FILATÉLICA  
ECUATORIANA

[www.afe-filateliaecuador.blogspot.com/](http://www.afe-filateliaecuador.blogspot.com/)





FILATELIA Y NUMISMÁTICA

ECUADOR

**AFE**

Asociación FILATÉLICA Ecuatoriana

# El Coleccionista ECUATORIANO

ÓRGANO DE  
LA ASOCIACIÓN  
FILATÉLICA  
ECUATORIANA





**DIRECCIÓN:**

Isla Seymour N44-41 y Av. Río  
Coca

**Teléfono:**

593 - 2 - 2451530

Apartado Postal:

17 - 17 - 238

**E-mail:**

afeboletín@gmail.com

**Web:**

www.afe-filateliaecuador.blogspot.  
com

**DIRECTORIO 2018 - 2022**

Presidente:

**Ing. Paul Novoa**

Vicepresidente:

**Arq. Melvin Hoyos**

Secretario:

**MSc. Freddy Moreno**

Tesorero:

**Ing. Diego Vásquez**

Vocales:

**Lcda. Janira Mármol**

**Ing. Teddy Suárez**

**Eco. Alfonso Carrillo**

**Ing. Jaime Garzón**

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

MSc. Freddy Moreno C.

**IMPRESIÓN:**

Ibarra - Ecuador

Las opiniones expresadas en los artículos de esta revista son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Asociación Filatélica Ecuatoriana ni de sus Directivos o Socios.





## EDITORIAL

AFE ha cumplido 83 años, es una institución cultural que vive, crece y se engrandece. Las tardes de sábado en AFE son un mar de historia, conocimiento, polémica y encanto. AFE lleva exhibiciones de sellos postales, cartas y documentos filatélicos ecuatorianos a los más lejanos confines del universo, extendiendo allende las fronteras nuestra historia reflejada de uno u otro modo a través de los sellos postales, perennizando el hobby de reyes, la FILATELIA.

Estos 2 últimos años, 2016 y 2017, incluyendo estos meses del 2018, se me ha encomendado liderar la institución; he trabajado con el principal objetivo de fortalecer la unión y amistad de todos y cada uno de los socios, a nivel nacional. Por vez primera AFE cuenta con un vicepresidente que vive, trabaja, y nos apoya en la ciudad de Guayaquil. El camino ha sido difícil, pero los retos son nuestro sentir y vivir diario y seguiremos trabajando para consolidar lazos de amistad, compañerismo, y más que nada unir las fuerzas de trabajo, que son la base de cualquier próspera agrupación.

En el local en Quito las reuniones sabáticas y las subastas mensuales han sido regulares, se han dado Ferias de Coleccionismo y conferencias. Se realizaron Exposiciones Nacionales en Guayaquil y en Quito, hoy en Ibarra. A nivel internacional AFE participó en Córdoba, Argentina; Cuba; Taiwán; Brasil; y Praga, este año nos esperan en Chile y Tailandia. Nuestros socios consiguieron grandes premios y logros para el país. Tenemos nuevos jueces nacionales e internacionales y Ecuador seguirá en la Secretaría de FIAF por otro período mas, 2018-2022.

Estas últimas semanas a raíz de cambios en la conformación estatal hemos tenido importantes acercamientos con Correos del Ecuador, que sumado a sendos convenios por firmarse con el Ministerio de Turismo y la Casa de la Cultura, mas el apoyo permanente del Municipio de Quito para con el Comodato de la sede social, nos avizora un futuro mejor con las instituciones del estado.

En el plano filatélico celebramos que hace 90 años SCADTA nos dio el primer sello aéreo. Un excelente catálogo de Enteros Postales ha visto la luz este año, escrito por un antiguo y experto socio, la temática y los clásicos siguen con la vigencia de siempre entre nuestros socios. Los retos futuros se basan en el área juvenil.

A pedido de uno de los más antiguos socios, entrego hoy esta revista, la número 80, aunque mi deseo inicial era no hacerla durante mi administración ya que podría producir competencia con nuevas revistas similares que han venido a ocupar el espacio que tenía el Coleccionista Ecuatoriano, y la intención de la actual directiva de AFE es permitir que otras voces enriquezcan la filatelia ecuatoriana.

**Salud AFE en sus 83 años, bienvenida la XII Exposición Nacional IBARRA-PEX-2018**

**PAUL NOVOA VIVERO**  
PRESIDENTE AFE



## CONTENIDO

LOS PRIMEROS BISECTADOS DEL ECUADOR .....	5
FERROCARRIL DE PUERTO BOLÍVAR, UN TIMBRE FISCAL CONSIDERADO ERRÓNEAMENTE COMO POSTAL .....	9
CORREO MARÍTIMO. INTEGRACIÓN DE CORREOMARÍTIMO AL CORREO REGULAR DEL ECUADOR .....	17
HISTORIA POSTAL DE LA PRIMERA ESTAMPILLA DE ECUADOR EL MEDIO REAL AZUL EMISIÓN RIBADENEIRA Y LAS CARTAS A EUROPA .....	21
LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA .....	25
DEL OCTAVARIO AL DECIMAL .....	35
CONOCIENDO LA ANTÁRTIDA .....	39
¿Y QUIÉN ES ESE? LA POLÉMICA SOBRE EL RETRATO DE COLÓN EN LOS SELLOS CHILENOS .....	43
LA CORRESPONDENCIA DE ECUADOR EN LANMAN & KEMP. "LANMAN & KEMP" ECUADOR'S CORRESPONDENCE .....	47





## LOS PRIMEROS BISECTADOS DEL ECUADOR

**MELVIN HOYOS**

La primera emergencia por escasez de sellos postales se dio en GUAYAQUIL a fines de septiembre de 1865.

Para este entonces las entregas de sellos debían ser normales y regulares por parte del contratista, señor Don Manuel Ribadeneira quien había firmado el 31 de octubre de 1864 un contrato para abastecer de un millón quinientas mil estampillas a la Administración general de Correos hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Lógico sería pensar que once meses después de firmar el contrato y solo diez de haber recibido la primera remesa de sellos, las principales oficinas de correos debían contar aún con importantes existencias de sellos, a fin de poder cubrir los requerimientos de los usuarios a nivel nacional ;!PERO NO ERA ASÍ;

La gran escasez de materiales, tales como papel y tintas y el incumplimiento por parte del gobierno de abonar una tercera parte del monto de la impresión, combinado con la muy primitiva forma de imprimir utilizada por el contratista, convertiría en una utopía la meta que se habían fijado.

Es muy probable que Ribadeneira se

diera cuenta muy tarde de que su empresa no estaba preparada para cumplir un contrato de esa envergadura, pero el contrato estaba firmado y no tenía más remedio que empezar a entregar los sellos en la medida y velocidad que sus recursos le permitieran... Pero esos recursos no eran mayores y como tal, la escasez se iría sintiendo cada vez más, convirtiéndose en un dolor de cabeza, tanto para la Administración General de Correos, como para el Ministro de Hacienda -durante los años 1865 y 1866- empujando a que éste, con fecha 17 de enero de 1867, solicite el encarcelamiento del impresor, por haber incumplido con lo más básico e importante, que era la entrega de los sellos para poder abastecer a las oficinas postales del país.

Ribadeneira había fallado; la oportunidad de reivindicarse luego de un segundo contrato que el Ministro le concediera a fines de 1865 para fabricar las planchas del sello de cuatro reales y proceder a su impresión, la había desaprovechado, dejando que la escasez de sellos y el consiguiente caos que esto traía, se enseñoree en el país.

Ventajosamente había disposiciones que en algo paliarían el problema y una de ellas era la de cortar por la mitad los sellos de un real para utilizarlos como medio real cuando la tarifa de franqueo así lo exigiera.

Debemos suponer que la impresión de sellos de un real fue numéricamente superior a la del medio pues la existencia en colecciones de una cantidad mucho mayor de sellos amarillos a la de sellos azules, nos permite deducir esto, y entender así porque



se inició el corte o bisección de los primeros para suplir la falta del otro a raíz de que la escasez se presentó

Un documento firmado por el señor Claudio Diaz, Administrador de Correos de Guayaquil, enviado el 20 de septiembre de 1865 a la Administración General en Quito, nos da a conocer cómo y cuándo se presentó la escasez en Guayaquil y la forma en que comenzó a aplicarse la disposición de BISECTAR los sellos de un real, apenas faltasen los de medio para el franqueo.

Hemos creído pertinente hacer la transcripción completa de dicho documento, con el fin de que el espíritu del mismo sea captado por ustedes sin necesidad de un intérprete.

Veamos:

*Guayaquil a 20 de septiembre de 1865  
Sor. Gobor. De la Prov.*

*Señor*

*Con fecha 6 del presente me dirijo al Señor Administrador Gral. De Correos pidiéndole estampillas, las que presentí llegarían a faltarme desde esa misma fecha en que hice semejante pedido, tanto que en la actualidad estoi dividiendo las de a real para sub...(¿?) a las franquicias de las correspondencias.*

*Como por el correo de ayer yo esperaba la remesa de las supradichas estampillas, y no las he recibido todavía, me dirijo a Us. Poniendo en conocimiento esta circunstancia, para por su órgano llegue a noticia del Supremo Gobierno.*

*Dios gue. A Us.  
Claudio Diaz*

Como podemos observar, ésta es la primera noticia oficial que tenemos de las secuelas del incumplimiento del contrato de confección de sellos y sin duda alguna el primer dato conocido sobre bisección de sellos para cubrir la escasez. 





REPUBLICA DEL ECUADOR.

Administración principal de Correos.

Guayaquil, a 20 de Setiembre de 1865.

Sr. Gobernador de la Prov<sup>a</sup>.

Señor:

Con fecha 6 del presente me diriji al Sr. Administrador Jral de Correos pidiéndole estampillas, las que presente llegarían a faltarme desde esa misma fecha en que hice semejante pedido, tanto que en la actualidad estoy dividiendo las de a real para subvenir a las franquicias de las correspondencias. Como por el correo de ayer, yo esperaba la remesa de las supradichas estampillas, y no las he recibido todavía, me dirijo a Ud. poniendo en su conocimiento esta circunstancia, para que por su órgano llegue a noticia del Supremo Gobierno.

Transmitir al Sr. Gobernador de la Prov<sup>a</sup> de Guayaquil.

Dios que a Ud.  
Claudio Diaz

# IBARRA PEX 2018

EXHIBICIÓN  
FILATÉLICA  
NACIONAL



Ecuador

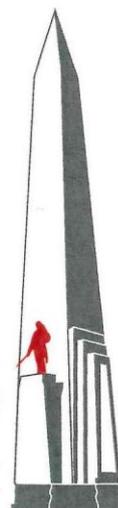
Descubre  
la historia  
en los sellos  
postales

Obelisco de Ibarra  
Junto a la Estación del Tren

desde **19**  
SEPTIEMBRE  
Centro Cultural  
**EL CUARTEL**  
**SALAS 6-7**  
SEGUNDO PISO

Acto inaugural • Jueves 20 SEP • 19h00 • EL CUA  
Palmarés • Sábado 22 SEP • Hotel Ajaví • 14h00

Más información en:  
[www.afe-filateliaecuador.blogspot](http://www.afe-filateliaecuador.blogspot).





# FERROCARRIL DE PUERTO BOLÍVAR, UN TIMBRE FISCAL CONSIDERADO ERRÓNEAMENTE COMO POSTAL

**JUAN PABLO AGUILAR ANDRADE**

AFE (823) Grupo de Estudio Ecuador (003)

## 1. El error de clasificar como postal al timbre "Ferrocarril de Puerto Bolívar"

Fue el *Album Didáctico de los Sellos Postales Emitidos por el Estado Ecuatoriano 1865-1982*<sup>1</sup>, el primero que incluyó, entre las estampillas de correo, los sellos provisional y definitivo a los que denominó pro "Ferrocarril de Puerto Bolívar" y registró con los números 425 y 426, como emitidos en el año 1923.

Olivier Bertossa, tanto en su catálogo especializado<sup>2</sup> como en el de sellos tipo<sup>3</sup>, repitió la información del álbum del Banco Central e incluyó a las dos estampillas entre los sellos de sobretasa y emitidas en 1923, asignándole los números S.20 y S.21 en el primero, y S.19 y S.20 en el segundo.

Incluso el catálogo de timbres fiscales de Juhani Olamo<sup>4</sup>, habla del carácter postal de estos timbres, pues indica que debían utilizarse en cartas y documentos y afirma que su uso estaba restringido a las provincias de Azuay, Cañar, El Oro y Loja, como una tasa postal a la que duda en asignarle el carácter de adicional o de local. Según Olamo, el sello provisional se emitió en 1919 y el definitivo en 1921-1922. Para este autor, el origen de la emisión estaría en las "leyes de octubre 14 y 28 de 1919".

Leo J. Harris<sup>5</sup> considera también a estos sellos como postales y locales y afirma que el sello provisional circuló entre 1919 y 1924, y que a partir de este último año se utilizó el definitivo. Según Harris, el resello en los timbres provisionales se hizo conforme a un decreto

- 1 Giovanni Cataldi y Rodrigo Páez, *Álbum didáctico de los sellos postales emitidos por el Estado ecuatoriano 1965-1982*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1983.
- 2 Olivier Bertossa, *Catálogo especializado de los sellos postales del Ecuador 1994*, Quito, sin pie de imprenta, 1994.
- 3 Olivier Bertossa, *Catálogo de los sellos postales del Ecuador*, Quito, sin pie de imprenta, 1996.
- 4 Juhani Olamo, *The revenue stamps of Ecuador*, Helsinki, YLE, Monistuspalvelu, 1994, p. 110.
- 5 Leo Harris, "A philatelic tour of the railroads of Ecuador", en *The American Philatelist*, American Philatelic Society, volume 104, número 2, febrero 1990, p. 134.





del 11 de diciembre de 1919, que también es mencionado por Olamo.

Parecería que la información relacionada con este tema pasó de unos autores a otros, sin que ninguno tuviera a su alcance los documentos de creación del timbre Ferrocarril de Puerto Bolívar, pues basta una simple lectura de éstos para considerar como errados los datos relacionados, tanto con el carácter postal y local del sello, como con los años en que fue utilizado.

Me atrevo a afirmar, sobre la base de la similitud existente en los datos aportados, que el origen común de este cúmulo de errores es un artículo de Roberto Leví-Castillo, quien publicaba una columna filatélica en diario "El Telégrafo" bajo el seudónimo de Rolecas, en el que, sin consultar la fuente que se cita, se hacen afirmaciones gratuitas y absolutamente equivocadas.

Vale la pena reproducir íntegro el texto de Leví-Castillo.

*El 11 de diciembre de 1919 decretó [el Congreso Nacional] los timbres adicionales "Ferrocarril a Puerto Bolívar", haciendo resellar 1'000.000 de timbres patrióticos de \$ 0,10 fondo rojo y sello azul, resellados en verde con la inscripción "Ferrocarril Puerto Bolívar", y según el Art. 2º Letra K del Decreto Legislativo de 14 y 28 de octubre de 1919 que lo creaba, eran obligatorios para toda la correspondencia transportada por tal ferrocarril y para la correspondencia procedente de la Provincia de El Oro, a cualquier otro punto del país.*

*Las estampillas "Ferrocarril de Puerto Bolívar" son las primeras estampillas locales legales del Ecuador. Sin embargo, debido a que se ignoraba su existencia legal, no habían sido jamás catalogadas, pese a que su valor filatélico es efectivo, ya que su uso está legalizado por un Decreto Legislativo y la emisión ordenada por un Decreto Ejecutivo y que deberían constar en las colecciones ecuatorianas como estampillas legales del Ecuador<sup>6</sup>.*

La afirmación de que se ignoraba la existencia legal de estos sellos es absolutamente falsa, pues tanto el sello provisional como el definitivo fueron incluidos en el primer catálogo de la Asociación Filatélica Ecuatoriana, pero en la sección que les correspondía, esto es, la de los timbres fiscales, donde aparecen con los números 359 y 360<sup>7</sup>, aunque con el error de afirmar

6 Roberto Leví-Castillo, "Semana filatélica", en El Telégrafo, Guayaquil, 24 de septiembre 1959 (escribe bajo el seudónimo ROLECAS).

7 El Coleccionista Ecuatoriano, Quito, número 27-28, junio de 1947, p. 12.





que el año de emisión del timbre provisional fue 1921.

Pero lo más grave es la forma en que el autor citado habla en el vacío, cuando describe un Decreto Legislativo que evidentemente no conoce. En efecto, parece claro que Leví-Castillo consultó el Decreto Ejecutivo de 11 de diciembre de 1919<sup>8</sup> pues es a partir de él que construye una historia imaginaria y afirma sin base alguna que nos encontramos ante estampillas locales aplicables a la correspondencia procedente de la provincia de El Oro.

Es el Decreto del 11 de diciembre el que hace referencia a los decretos legislativos de 14 y 28 de octubre de 1919, que Leví-Castillo convierte en un único decreto con dos fechas. Si hubiera tenido en sus manos el Decreto Legislativo de creación del timbre o, mejor, de los timbres *Ferrocarril de Puerto Bolívar*, se hubiera percatado que éste tiene una única fecha, 14 de octubre de 1919<sup>9</sup>, y que la fecha 28 de octubre corresponde al Decreto de creación de la sobretasa y el impuesto fiscal "Casa de Correos"<sup>10</sup>.

Pero, sobre todo, no hubiera tenido que inventar un contenido para la letra k) del Decreto que menciona, porque hubiera podido leer que esa norma, en efecto, creaba un timbre, pero con carácter eminentemente fiscal, como se verá enseguida.

## 2. La creación del timbre y su carácter fiscal

Los timbres provisional y definitivo *Ferrocarril de Puerto Bolívar*, que clasifican como postales el Álbum del Banco Central y los catálogos de Olivier Bertossa es, en realidad, un timbre fiscal, sin que haya nada en las normas que lo crearon que insinúe siquiera ningún tipo de uso postal.

En efecto, el 14 de octubre de 1919, el Congreso Nacional expidió un Decreto, al que el mismo día pondría el ejecutarse el presidente Alfredo Baquerizo Moreno, en virtud del cual disponía la construcción de un ferrocarril que, "partiendo de Puerto Bolívar, se dirija por la hoya del río Jubones y se bifurque a la ciudad de Loja, y a las de Cuenca y Azogues", con un ramal adicional que debía desprenderse de la línea principal y conectarse con Santa Rosa y Zaruma<sup>11</sup>.

En el artículo 2 del citado Decreto se detallaron los recursos que se asignaban a la construcción de la referida obra y, entre ellos, se estableció "un timbre móvil adicional del valor

8 Registro Oficial 974 del 22 de diciembre de 1919.

9 Registro Oficial 921 del 18 de octubre de 1919. Se volvió a publicar en el Registro Oficial 1000 del 24 de enero de 1920.

10 Registro Oficial 949 del 21 de noviembre de 1919.

11 Registro Oficial 921 del 18 de octubre de 1919, art. 1. Se volvió a publicar en el Registro Oficial 1000 del 24 de enero de 1920.





de diez centavos que deberá adherirse a todos los documentos a que se refiere la Ley de Timbres, y a cada foja de los juicios y actuaciones judiciales cuya cuantía pase de cuatrocientos sucres o sea indeterminada<sup>12</sup>.

Como puede verse, la letra k) del artículo 2 del Decreto de creación, que cita Leví-Catillo, existe, pero no dice nada ni remotamente parecido a lo que sostiene ese autor. Todo lo contrario, la simple lectura de la disposición muestra que nos encontramos frente a un timbre fiscal y no ante una estampilla postal. No es raro, entonces, que Harris no haya encontrado ningún sobre franqueado con este sello.

El mismo Decreto que se viene citando deja en claro que los timbres no se emitieron en 1919, sino que su uso fue obligatorio a partir del 1 de enero de 1920. Es esa, entonces, la fecha de emisión de los timbres provisionales.

12 Registro Oficial 921 del 18 de octubre de 1919, art. 2:k. Se volvió a publicar en el Registro Oficial 1000 del 24 de enero de 1920.

N° 16,921 40/184 Guayaquil, Enero 27 de 1922

Es. Ignacio Heredia, Suc. - Quito -  
a Max Müller & Co.  
Suc. de Escorte (Cía E. Co.)  
Por lo siguiente vendido al contado ~~mercaderías~~  
y despachado por Tren- equipaje. - Debe:  
Teléfono, libro 26/22

NOTAS.-El valor de esta factura es pagadero en Guayaquil.  
Salidas las mercaderías del almacén con exp. por cuenta y riesgo del interesado.  
No se despachará ninguna mercadería antes de que el comprador haya firmado el pagaré correspondiente.

8 caj.	liras bordadas # 31	caj.	60.-	\$ 480.-
6 "	" " " # 34	"	120.-	720.-
				1.200.-
Descuento 6%				72.-
				1.128.-
<b>GASTOS:</b>				
	Crudo mazo 2 vrs. a \$0.60		1.20	
	Hilo i sogas		- 15	
	Empaque		- 30	
	Embarque		- 15	
	Flete FF.CC.		5.25	
	Portes		- 15	
	Timbres		- 40	7.60
				\$ 1.135.60
				S. E. U. O.

1022  
Por a. Heredia de l. h. 20094 R. 20 de A. P. 4 877-

Figura 1



El impuesto fue derogado y dejó de cobrarse a partir del 1 de enero de 1926<sup>13</sup>

No existe documento alguno que asigne a este sello un carácter local. Se lo utilizó en toda la República, como lo comprueba cualquier revisión del material existente. En la figura 1 puede verse su utilización en una factura comercial emitida en Guayaquil en enero de 1922.

### 3. Las estampillas

#### 3.1. Timbre Patriótico Resellado

Para que el impuesto pudiera pagarse desde el 1 de enero de 1920, conforme el mandato de la Ley de creación, el Presidente de la República ordenó, el 11 de diciembre de 1919, el uso provisional de un millón de timbres patrióticos de diez centavos, de la emisión de 1911, que debían ser resellados con tinta color verde (figura 2)<sup>14</sup>.

El resello se hizo con tres líneas verticales, con la leyenda "FERROCARRIL / de / Puerto Bolívar"; existen resellos con las dos orientaciones posibles, tanto de abajo hacia arriba como de arriba hacia abajo. El trabajo estuvo a cargo de José Negrete, quien lo hizo en la Sección de Especies del Ministerio de Hacienda, durante la primera quincena de diciembre de 1919<sup>15</sup>.

En los dos sentidos del resello, existen resellos desplazados.



**Figura 2**

#### 3.2. Timbre definitivo (ferrocarril)



**Figura 3**

El timbre definitivo (figura 3) fue impreso en huecograbado por la American Bank Note Co. de Nueva York y seguramente empezó a usarse a partir de 1921. Esto porque sin duda se lo contrató al mismo tiempo que el timbre "Tabaco Manufacturado - Ferrocarril de Puerto Bolívar" que, como se indica más adelante, todavía no estaba disponible al inicio de ese año, pese a que el pedido a la casa impresora se hizo durante el primer trimestre de 1920<sup>16</sup>.

13 Ley de Impuestos Internos, Registro Oficial 137 del 23 de diciembre de 1925, art. 2.1.9.

14 Registro Oficial 974 del 22 de diciembre de 1919.

15 Acuerdo 3.360, Registro Oficial 1053 del 27 de marzo de 1920.

16 Registro Oficial 1057 del 3 de abril de 1920. En el



No he encontrado el dato de la tirada de este sello, pero tanto Olamo<sup>17</sup> como Harris<sup>18</sup> hablan de un millón de ejemplares; no indican la fuente de este dato y no sería extraño que se trate de una confusión con el tiraje del sello provisional.

En 1926, 1'000.000 de estos timbres fueron resellados para ser usados en el servicio telegráfico<sup>19</sup>, lo que confirma que el tiraje fue superior a lo sostenido por los autores antes mencionados.

Bertossa reporta la existencia de ejemplares con dentado desplazado<sup>20</sup>. Existen pruebas de cuño y ejemplares con hoyo de seguridad y la marca "SPECIMEN", en rojo, en dos tipos distintos (figura 4).



**Figura 4**

Según Tony Goodbody<sup>21</sup>, la imagen que aparece en el sello corresponde a la locomotora K2 4-6-2 del ferrocarril de Pensilvania y fue usada también para ilustrar el sobre conmemorativo del primer tren en Cedar Rapids (Iowa).

#### **4. Otros timbres para financiar el ferrocarril de Puerto Bolívar**

Los timbres de diez centavos no fueron los únicos que se hicieron para financiar el ferrocarril de Puerto Bolívar. En efecto, entre las fuentes que establece el Decreto del 14 de octubre de 1919 consta, en la letra i) del artículo 2, el impuesto de "un centavo en cada cajetilla

---

considerando del primer Decreto que se publica en ese Registro Oficial, se indica que los timbres pedidos a la American Bank Note Co. aún no han llegado.

17 Op. cit., p. 110.

18 Op. cit., p. 134.

19 Registro Oficial 194 del 2 de marzo de 1926.

20 Olivier Bertossa, Catálogo especializado..., p. 179.

21 Tony Goodboy, "The railways of Ecuador", en The Mainsheet, número 76, noviembre 1994, p. 6.

que contenga hasta catorce cigarrillos, y de medio centavo por los excedentes<sup>22</sup>, impuesto que se cobró también por medio de un timbre adherido a las cajetillas.

El timbre definitivo que se utilizó para el cobro de este tributo es bastante conocido por los filatelistas ecuatorianos. Se trata del timbre tipo faja, de color rojo, ruleteado, que hasta los años cuarenta del siglo pasado fue habilitado para diferentes usos, como se detalla más adelante.

Pero antes de que este timbre empezara a utilizarse, lo que seguramente ocurrió en el año 1921, se recurrió al resello de timbres de impuesto al tabaco manufacturado y de impuesto a los licores que fueron habilitados para el nuevo uso.

Los resellos que se hicieron entre 1920 y 1921 para el pago del impuesto al tabaco manufacturado (ferrocarril de Puerto Bolívar), fueron los siguientes:

TIMBRE RESELLADO	COLOR DEL RESELLO	ORDEN DE RESELLO	REGISTRO OFICIAL	TIRADA
<b>TARIFA 1 CENTAVO</b>				
Un centavo color verde (American Bank Note Co.) impuesto al tabaco manufacturado	Negro	1919-12-11	974, 1919-12-22	5'000.000
¼ de centavo impuesto al tabaco manufacturado	Sin datos	1920-03-16	1057, 1920-04-03	850.888
22 y medio centavos impuesto a los licores	Sin datos	1920-04-10	1077, 1920-04-28	2'902.072
30 centavos impuesto a los licores	Sin datos	1920-04-10	1077, 1920-04-28	1'036.125
7 y medio centavos impuesto a los licores	Sin datos	1920-04-10	1077, 1920-04-28	5'000.000
22 y medio centavos impuesto a los licores	Sin datos	1920-11-06	53, 1920-11-09	100.000
22 y medio centavos impuesto a los licores	Sin datos	1920-12-16	94, 1921-01-03	1'000.000
7 y medio centavos impuesto a los licores	Sin datos	1921-02-171	132, 1921-02-19	312.400
<b>TIRADA TOTAL 1 CENTAVO</b>				<b>16'201.485</b>
<b>TARIFA ½ CENTAVO</b>				
½ centavo color azul (American Bank Note Co.) impuesto al tabaco manufacturado	Rojo	1919-12-11	974, 1919-12-22	100.000

22 Registro Oficial 921 del 18 de octubre de 1919, art. 2:i. Se volvió a publicar en el Registro Oficial 1000 del 24 de enero de 1920.



No se han encontrado ejemplares de estos timbres y lo más seguro es que ninguno haya sobrevivido, pues todos los que se colocaron en cajetillas de tabaco estaban ubicados de tal manera que tenía que destruirse al abrirse el paquete; por otra parte, no eran piezas que interesaran a los coleccionistas.

Sí existen ejemplares del timbre definitivo, tanto resellado para otros usos como sin resello. Como se indicó, fue impreso por la American Bank Note Co. y existe tanto ruleteado como dentado (figura 5), sin que se hayan podido conseguir datos de la tirada. Hay ejemplares con hoyo de seguridad y la inscripción "SPECIMEN" (figura 6).



Figura 5



Figura 6

Los resellos que se hicieron sobre este timbre fueron los siguientes:

AÑO	DESTINO	TIRADA
1924	Sobretasa Casa de Correos <sup>2</sup>	1'000.000
1936	Sobretasa Seguro Social del Campesino (letras grandes)	1'000.000
1936	Sobretasa Seguro Social del Campesino (letras pequeñas)	800.000
1936	Uso postal <sup>3</sup>	300.000
1936	Timbre Patriótico 10 centavos	10'000.000
1939-40	Sobretasa Postal Adicional	4'000.000
1940	Sobretasa Casas de Correos y Telégrafos	4'500.000
1940	Timbre Patriótico 20 centavos	10'000.000
1946	Correspondencia oficial	
<b>TOTAL</b>		<b>31'600.000</b>

(Footnotes)

- 1 El Decreto aprueba el resello realizado el 19 de enero de 1921, sin contar todavía con la autorización respectiva.
- 2 Se resellaron tanto los timbres ruleteados como los dentados.
- 3 El catálogo de Giovanni Cataldi (1980) y el especializado de Bertossa asignan a este sello un tiraje de 200.000, sin duda basados en la autorización publicada en el Registro Oficial 145 de 20 de marzo de 1936. Hubo, sin embargo, una autorización posterior, por 100.000 ejemplares más, que se publicó en el Registro Oficial 293 del 17 de septiembre de 1936.



## **CORREO MARÍTIMO. INTEGRACIÓN DE CORREO MARÍTIMO AL CORREO REGULAR DEL ECUADOR**

**DIEGO VÁSQUEZ**

**P**revio a octubre de 1862 la República del Ecuador no mantenía un servicio de correo marítimo formal de parte del gobierno, esto debido a que solo el puerto de Guayaquil era considerado como tal y no existía envío de correspondencia entre puertos en el territorio. Sin embargo, a partir de esta fecha, el Ecuador incorpora el correo marítimo también al servicio de correo, se firma para este propósito un contrato de envío de correo hacia otros puertos en el Pacífico Sur con la empresa Pacific Steam Navigation Company (PSNC), que ya estaba presente en el país desde años atrás, para brindar el servicio de correo marítimo regional y transatlántico, de manera particular. Hasta ese entonces la correspondencia era recibida y entregada por dos medios; ya sea por un agente comisionista o en la oficina del consulado británico en Guayaquil. Con la firma del contrato, el correo de salida debía ser recibido en la oficina del correo en la ciudad de Guayaquil.

Se puede deducir algunas de las condiciones establecidas en el contrato:

Para el correo de salida el contratista recibe una valija (saca de correo) cuyo contenido, sin importar la cantidad y volumen, es enviado a los puertos principales en cada país del Pacífico Sur; Chile, Perú, Bolivia (puerto de Cobija, cuando todavía tenía salida al mar) y Panamá que en ese entonces era un estado de Colombia.

En base al material filatélico identificado, un mayor volumen de correspondencia se dio hacia y desde el Perú Figura 1, en un menor grado Chile y muy raro con Bolivia Figura 2 y Panamá, en el último caso, se ha descontado el uso como punto de intercambio o ruteo hacia Estados Unidos, Caribe o Europa.





Figura 1. Carta comercial de Guayaquil a Lima, franqueada con pareja de 2 sellos de un real verde, cancelada en el mes de diciembre de 1865, constituye esta fecha uno de los usos más tempranos en carta al exterior con sellos de UN REAL verde. Incluye al reverso marca de recepción en Lima en enero de 1866 y manuscrito Por Vapores al frente. La carta no lleva sello del PSNC, se trata en este caso de una comunicación enviada en valija.



Figura 2. Carta privada enviada desde Guayaquil al puerto Boliviano de Cuzco, anulada usando cancelador circular GUAYAQUIL 28 DIC 63. La fecha de cancelación representa un uso muy temprano de este dispositivo ya que es el que luego se usa con la entrada en vigencia de estampillas en el país en enero de 1865, incluye marca PP en recuadro, la carta es recibida en enero 20 1864.



El Gobierno se obliga al pago de 1000 pesos mensuales, por la prestación del servicio.

Aparentemente debido al volumen del correo enviado y recibido, el valor establecido pudo haber sido demasiado alto comparado al servicio efectivamente recibido, ya que la tarifa estándar es de dos reales para cartas de  $\frac{1}{4}$  de onza de peso, que son las que mayormente se han documentado, eso significaría un movimiento de al menos 4000 cartas cada mes (1 peso = 8 reales), aspecto que no se refleja con la cantidad de correspondencia de la época identificada hasta el momento.

En mucha menor cantidad se puede encontrar correspondencia con valor de franqueo mayor 2 reales. Figura 3



*Figura 3. Carta comercial enviada desde Guayaquil a Lima, con un franqueo múltiple de 5 reales, con una combinación extraordinaria bicolor de un sello de cuatro reales rojo y otro de 1 real verde, cancelada el 3 de mayo de 1867. Se paga 5 reales que es un aparentemente menor al requerido para  $\frac{1}{4}$  de onza de peso.*

El correo de llegada es dirigido a la oficina principal de correo en Guayaquil, donde se aplican las tarifas locales en caso de reenvío a otro destino dentro del país.

Sin embargo, de lo antes nombrado, hasta el momento al autor no le ha sido factible identificar una pieza filatélica donde se aplique esta conclusión, es decir, una comunicación del exterior que, al recibirse en Guayaquil, haya sido reenviada al interior del país y que incluya algún tipo de marca de multa o franqueo adicional para cubrir la ruta de reenvío.

En el caso del correo transatlántico, América Central y América del Norte, se mantiene



la entrega del servicio de manera particular es decir que dichos destinos no forman parte del contrato.

Este tipo de comunicaciones o no incluyen sellos (posteriormente se multan en el puerto de arribo) o, en otros casos, si incluyen sellos de la oficina consular británica o, en otras muy raras ocasiones, se incluyen sellos Franceses. En casos que parecen ser inusuales, se tienen comunicaciones que se enviaron por valija hasta Panamá y, al no ser este el destino final, se reenviaron al destino requerido Figura 4. En este caso, la PSNC no obtenía rédito alguno.



Figura 4. Cubierta comercial enviada desde Guayaquil hacia Nueva York. Franqueo con 2 reales amarillo olivá claro (posiciones 50,51) que cubre un peso de  $\frac{1}{4}$  de onza, se usa cancelación circular del 4 de julio de 1873 y se acusa el recibo en el destino con marca del 17 de Julio en New York.

Referencia. Postal History and a Listing of Prephilatelic Postmarks (Harris, Bargholtz, Paéz) 



## HISTORIA POSTAL DE LA PRIMERA ESTAMPILLA DE ECUADOR EL MEDIO REAL AZUL EMISIÓN RIBADENEIRA Y LAS CARTAS A EUROPA

**PAUL NOVOA**

**E**l Medio Real Azul correspondiente a la Primera Emisión de Sellos Ecuatorianos tuvo su uso legal dentro del país durante 8 años y 8 meses, la emisión se puso a la venta desde el 1 de Enero de 1865 hasta el 31 de Agosto 1873.

Durante este periodo de tiempo la correspondencia de Ecuador podía llegar únicamente por barco a Europa, los barcos que proporcionaban este servicio, es decir ruta América-Europa eran Franceses o Ingleses, los mismos que salían del puerto de Colón en el lado Atlántico de Panamá, la duración de este viaje Transatlántico era de aproximadamente 30 días. Los buques generalmente arribaban a Londres con la correspondencia, en donde recibían una marca hexagonal, de 1F.90c. cada 30 gr de correspondencia.

Los correos franceses e ingleses tenían una íntima relación en el traslado de correspondencia por lo que llevaban cuentas financieras por mutuos servicios prestados. Estas cuentas se basaban en los costos que conllevaba llevar las cartas a sus destinos finales y ser transportadas por el servicio inglés o por el servicio francés. Debido a esto nacen las "Marcas de Intercambio".

Se estampaba a mano un "Tampón" en el sobre, que era el porte a pagarse por el destinatario por el trecho Londres-Ciudad Destino, puede ser visto como una Multa o un Tax, pero no podía ser de otra manera ya que el remitente en los sobres que nos atañe jamás pago de antemano este servicio, generalmente el costo era 12 décimas de Franco francés. Si era el caso la correspondencia se distribuía en Inglaterra, o se enviaba de la "Isla" de Gran Bretaña al continente vía el puerto Francés de Calais, para ser distribuida a los respectivos países de Europa.

Para llegar a Colon en el lado Atlántico la travesía se realizaba desde la ciudad de Panamá en el Océano Pacífico vía terrestre, ya que por aquellos tiempos el Canal de Panamá aún no se construía. En Panamá se colocaba en el sobre la marca PANAMA-TRANSIT.

A la ciudad de Panamá arribaban los barcos de la P.S.N.C. siglas de la Pacific Steam Na-





vigation Company , que viniendo desde Valparaíso hacían escalas en Callao, Guayaquil, Buenaventura, entre otras ciudades recogiendo correspondencia. Para utilizar este servicio debía acudir en Guayaquil a las oficinas de la Agencia que funcionaban en el Consulado Británico en donde en el frontal del sobre generalmente se recepitaba la correspondencia, y una vez cancelado el servicio el sobre recibía la marca PAID-GUAYAQUIL en la parte posterior.

Sobres que tenían como remitente la ciudad de Guayaquil no llevan sellos postales ecuatorianos, pero al contrario sobres del "interior" del país como Quito u otras ciudades, debían por ley cancelar la tarifa de correos interna a la fecha, en este caso ½ real por cada Onza de peso. Los sobres franqueados en Quito se cancelaban con el matasello rombos 3154 sobre la estampilla junto al cual se estampaba un CDS negro o en rojo (Cancel Date Stamp), a veces el mismo se aplicaba directamente a la estampilla y se obviaba el 3154.

El autor conoce de la existencia de únicamente 6 sobres que cumplen con el trayecto mencionado en los párrafos anteriores; a saber:

FECHA REMITIDA	CIUDAD REMITE	CDS	TRAN. PANAMA	CIUDAD DESTINO	MULTA
18.04.1868	Quito	C1 QuitoFranca/n	29.04.1868	París	12
16.03.1868	Quito	C1 QuitoFranca/n	nd	París	12
nd	Quito	C8 Quito Franca/r	03.02.1871	París	12
17.04.1872	Quito	C8 Quito Franca/r + 3154/r	04.05.1872	Manchester	20
02.08.1873	Quito	C8 Quito Franca/r + 3154/r	14.08.1873	Roma	20
nd	Quito	C1 QuitoFranca/n	nd	nd	nd



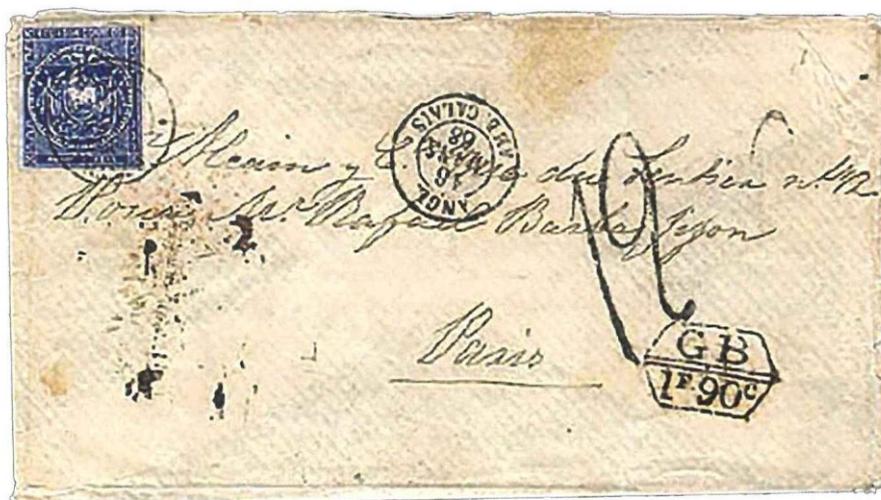
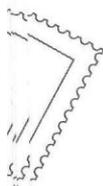
Medio Real Azul • Emisión Rabadeneira  
Carta a París



Medio Real Azul • Emisión Ribadeneira  
Carta a Paris



Medio Real Azul • Emisión Ribadeneira  
Carta a Inglaterra



Medio Real Azul • Emisión Ribadeneira  
Carta a Paris



Medio Real Azul • Emisión Ribadeneira  
Carta a Roma



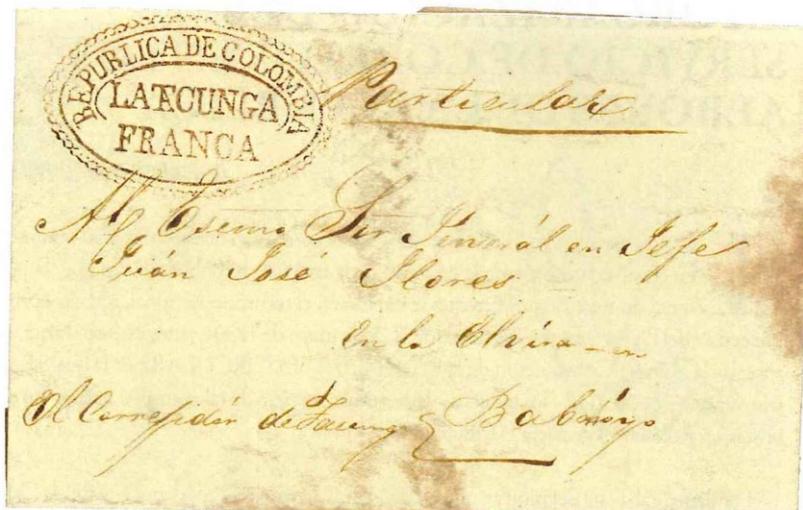
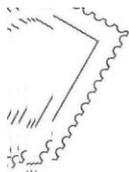
## LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS EN LOS ALBORES DE LA REPÚBLICA

**OSWALDO NAVAS TAPIA**

La normativa que ha regulado el servicio de correos en nuestro territorio empezó en el germen mismo de la creación de la naciente República. Es así que la primera disposición jurídica que se expide en el territorio nacional, todavía como Prefectura del Departamento del Ecuador, el 25 de mayo de 1830<sup>1</sup>, antes incluso de que se apruebe la primera Constitución de la República<sup>2</sup>, es una CIRCULAR por la que S.E. el Jefe Supremo declara que “los indíjenas dedicados al servicio de tales guías, ó que, sirvan de postas, están escentos de pagar el tributo”<sup>3</sup> (sic).

Fundamentaba esta decisión en que el Barón de Carondelet “Presidente que fue de Quito”, había resuelto el 24 de marzo de 1804, que los indios guasicamas de la administración de correos, gozaban de la exención y libertad de este tributo; que en ese mismo caso se hallan los que sirven de guías a los correos en los postillones; que a estos últimos, por una práctica constante jamás se les ha exigido la contribución personal; y, que un sentido de equidad les justifica esta gracia pues “siendo tan miserable el producto de los trabajos de los indígenas, como también la pensión que se les asigna por la conducción de los correos, á cuyo servicio deben estar mui prontos por ecsjirlo así la administración del ramo, es claro que no pueden consagrarse á otro objeto, i mucho menos conseguir, facilmente la cantidad a que asciende dicha contribución personal” (sic).

- 1 Como consta en el Primer Registro (sic) Auténtico Nacional. En realidad el cargo que ostentaba Juan José Flores a la fecha era el de Encargado del Mando Supremo, Civil y Militar, desde el 13 de mayo hasta el 14 de agosto de 1830, cumpliendo el encargo hecho por la Junta de Corporaciones y Padres de Familia de Quito. Desde esa fecha hasta el 22 de septiembre fue Presidente Provisional; y, Presidente del Estado del Ecuador hasta el 10 de septiembre de 1834. En Nueva Historia del Ecuador, Enrique Ayala Mora, Editor, Volumen 15 “Documentos de la Historia del Ecuador”, Corporación Editora Nacional, Ed. Grijalbo, pág. 131.
- 2 Aprobada por el Congreso Constituyente el 11 de septiembre de 1830, en Riobamba, y sancionada por el Poder Ejecutivo el 23 de los mismos mes y año.
- 3 Como sostiene Aaron Pollack, “En América, el tributo indio y el de castas se justificaron, a lo largo del período colonial, como un derecho entregado en muestra de vasallaje que los incas y Moctezuma cedieron al rey de Castilla, y las autoridades españolas definieron la cantidad a pagarse sin la mediación de instancias como las Cortes de Castilla, que negociaban las cantidades que el tercer estado castellano pagaba en calidad de servicios”. En “Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición”. Centro de Investigaciones y Estudios superiores en Antropología Social-Sureste, México, 2016, pág. 15.



*Cubierta dirigida al General en Jefe Juan José Flores, en la La Elvira, Babahoyo, por el Corregidor de Tacungá. Año 1835.*

El Congreso Constituyente<sup>4</sup> decretó el 26 de septiembre de 1830 la exención "sobre el porte de cartas i encomiendas, despachando la correspondencia para el exterior sin ecsijir su franquicia," pues la renta de correos había dejado de producir al Estado los ingresos que las demás y se estimaba excesivo el porte de las cartas y encomiendas lo que había conducido a su decadencia. Por lo tanto, se declara derogados los decretos de 6 de julio de 1826 y de 8 de diciembre de 1827, ordenando que el poder ejecutivo pida "á los demás gobiernos la reciprocidad; y los administradores de los departamentos litorales acordarán esta disposición con los de las repúblicas del Súr" (sic).

La Ley que organiza la Hacienda Pública, aprobada el 28 de septiembre de aquel mismo año de 1830, por el Congreso Constituyente, en su Título 10°, al hablar de las rentas de correos señala que además de las administraciones principales (oficinas) se podrán crear oficinas subalternas, en donde se considere necesarias para el servicio público. Además los administradores principales de correos propondrán a la Contaduría del Departamento las reformas que deban hacerse para aumentar los ingresos, quedando "en vigor y fuerza las disposiciones que regían estas oficinas en cuanto no se opongan a la presente".

<sup>4</sup> El Congreso Constituyente reunido en Riobamba luego de dictar la Primera Constitución siguió en funciones emitiendo otras normas jurídicas, Leyes y Decretos, para poner en marcha a la naciente República. Estuvo reunido hasta el 28 de septiembre de aquel año 1830.



Cabe mencionar que esta Ley dedica un título exclusivamente a las aduanas y a las rentas de correo, debido a que prodigaban los poquísimos ingresos públicos con los que contaba el naciente Estado, junto con los impuestos de estancos y de papel sellado.

El año siguiente, en 1831, dos CIRCULARES se emitieron con fecha 14 de abril por parte del Ministerio de Estado en relación al servicio postal. En la primera se reconocía que es un abuso general el que se observa en algunas oficinas del Estado "de introducir cartas particulares en la correspondencia oficial, defraudando a la renta de correos del derecho de porte que deben causar" y se resolvía "...que se zele escrupulosamente este abuso, procurando cortarlo de raíz por todos los medios posibles" (sic). Al efecto ordena que los jefes de oficinas que encuentren cartas particulares en las la correspondencia oficial, pasen esas cartas a la administración de correos para que allí sea exigido el pago del porte respectivo más la pena del fraude prevenida por el arancel.

En la segunda se dispone que los procesos judiciales entre partes que se remitan en asesorías por el correo, no sean despachadas por las oficinas judiciales sin satisfacer primero el franqueo que corresponde. Además, el asesor a quien se dirigen debe anotar al margen de su dictamen si ha recibido la correspondencia debidamente franqueada, bajo pena de volverse responsable de ese cargo.

Unos días más tarde, el Presidente del Estado, Juan José Flores, con fecha 2 de mayo de 1831, emitió un nuevo Decreto estableciendo por primera vez una Administración General de Correos, con sede en la Capital de la República y con las atribuciones señaladas en la Circular de 29 de octubre de 1827, cuando formábamos parte todavía de la Gran Colombia.

Otra CIRCULAR de 13 de agosto de 1831, argumentaba que la existencia de 8 correos mensuales en las dos carreras de Norte y Sur<sup>7</sup>, fue creado en el Gobierno

- 5 Los asesores eran abogados a los cuales se remitían procesos judiciales para que emitan su dictamen. Como los Tenientes pedáneos y los Alcaldes Municipales que actuaban como jueces de primera instancia, no eran abogados y a veces no sabían ni siquiera leer y escribir, se garantizaba de este modo que sus autos y sentencias queden apegadas a derecho. Luego de las guerras de Independencia, el gobierno grancolombiano dictó normas que reglaban el servicio de correos en junio y septiembre de 1826, 26 de octubre de 1827 y 1 de diciembre de ese mismo año.
- 6 La organización del correo colonial data de 1794, cuando se hizo efectiva la sustitución del Correo Mayor de Indias por la Real Renta de Correos, sancionada mediante Cédula Real en 1755, después de que se hicieran efectivas las compensaciones ofrecidas por la Corona Española a la familia Carvajal en 1768 y 1782.
- 7 Leo Harris, remitiéndose a lo documentado por Juan de Azaldegui en 1825, sostiene que existía un servicio postal desde Lima a Quito sobre la "Carrera de los Valles y Quito", que cubría aproximadamente 404 leguas, pasando por Macará, Cariamanga, Gonzanamá, Loja, Cuenca, Cañar, Riobamba, Ambato, Latacunga y Machachi. El otro servicio postal, del norte, denominado "Carrera General de Bogotá" saliendo desde Quito, servía a las ciudades de Otavalo, Ibarra y Tulcán, cubriendo aproximadamente 42 leguas, en territorio actualmente ecuatoriano. En: "Postal History and Listing of Prephilatelic Postmarks", The Collectors Club Inc., NY, 1984, págs. 9 y 10.



de la República de Colombia, atendida la vasta extensión de su territorio para facilitar las comunicaciones, circulación de órdenes, y pronto despacho de los recursos de los litigantes a los tribunales de justicia. Pero como este sistema en el nuevo Estado del Ecuador no sólo presenta obstáculos insuperables, sino que demanda un costo inmenso que no puede soportar la renta “i al mismo tiempo se observa que las correspondencias de los intermedios está reducida a una que otra carta particular,” su excelencia el Presidente, ha resuelto que en adelante el servicio se reduzca a dos correos ordinarios en cada mes; “i que cesen desde ahora los intermedios en una i otra carrera” y que la correspondencia que venga de Bogotá a Popayán<sup>8</sup> en los intermedios de aquella parte, se retenga en la administración para dirigirla en los ordinarios; y, que “cuando ocurra algún asunto interesante de urgente resolución en cualquiera de los departamentos del Estado, ó en la provincias de Pasto, ó la Buenaventura, las autoridades correspondientes dispongan que sin la menor demora lo dirija por posta al Supremo Gobierno.”

Mediante Decreto de 4 de noviembre de 1831, el Congreso<sup>9</sup> ratifica la creación de la Dirección General de Correos<sup>10</sup> con sede en la Capital, aclarando que la anterior dirección Departamental de Quito se elevará a general, con los mismos sueldos y empleados que ahora tiene, quedando siempre sujeta a la Contaduría General del Estado en todo lo concerniente a contabilidad. Dispone que las administraciones Departamentales quedan subordinadas a la General con las siguientes dotaciones de personal y sueldos: la de Guayaquil dispondrá de un administrador con 800 pesos anuales<sup>11</sup>, un interventor con 600 pesos, y un oficial de pluma con 300 pesos; la del Azuay contará con un administrador con 700 pesos anuales, un interventor con 500 pesos y un oficial de pluma con 250 pesos.

Este Decreto restablece los dos correos intermedios que por motivos temporales suspendió el Poder Ejecutivo y ordena que las comunicaciones de oficio que según las leyes gocen de franquicia, no se podrán incluir en cartas particulares sin incurrir en multa de 50 pesos. Concede franquicia total a la correspondencia particular del Jefe del Ejecutivo mientras que los ministros secretarios de Estado sólo gozarán de franquicia hasta el importe de

- 8 A la fecha, Popayán y todo el Valle del Cauca se consideraban parte del Estado Ecuatoriano. Así lo reconoció mediante Ley el Congreso Ecuatoriano, el 10 de octubre de 1831, por cuanto el Departamento del Cauca “reasumió sus derechos i se incorporó libre i espontáneamente al Estado del Ecuador”. En el mismo sentido conviene recordar que mediante Decreto de 6 de noviembre de 1831 el Congreso del Ecuador erigió a la ciudad de Toro en cantón, separado del de Cartago, para todos los efectos legales, considerando que había aumentado noblemente el vecindario de Toro por la agregación de Roldanillo, por la distancia a la ciudad de Cartago, por la dificultad de navegación y cruce del río Cauca, y atendiendo la solicitud del Prefecto del Cauca.
- 9 El Segundo Congreso Constitucional fue convocado en el mes de mayo para iniciar sus reuniones el 10 de septiembre de 1831 en la ciudad de Quito.
- 10 Dicha creación fue efectuada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de mayo de 1831.
- 11 Suma nada despreciable si se toma en cuenta que el sueldo del Prefecto del Departamento de Quito era de 2.000 pesos; el del Azuay 2.000 pesos; y el de Guayaquil 3.000 pesos. Los gobernadores de todas las provincias gozaban de un sueldo anual de 1.200 pesos (Ley de 24 de octubre de 1832).



40 reales al mes; el contador General hasta 30; los departamentales hasta 25; los Tesoreros principales hasta 20; los administradores departamentales hasta 12; los Prefectos hasta 32; y los gobernadores hasta 16. Finalmente dispone que el Poder Ejecutivo dictará los reglamentos convenientes al mejor servicio y organización de la renta de correos.

En varias leyes y disposiciones procesales, que en forma desorganizada empezaban a proliferar, ya se hace mención al envío de procesos, en apelación o devolución, mediante el uso del servicio de correos, por ejemplo en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Civil, dictada por el Congreso del Estado, el 8 de noviembre de 1831.



*Plica judicial dirigida al Juez Letrado de Hacienda de Riobamba, por el Alcalde 1.º Municipal de Guaranda. Hasta 1838, se siguió utilizando el marcamos ovalado con el título REPUBLICA DE COLOMBIA, en rojo.*

En CIRCULAR de 20 de agosto de 1832, el Ministerio de Estado, Sección de Hacienda, dispone que los colectores de rentas del país no gozarán de franquicia de correo, es decir, debiendo pagar las respectivas tasas postales con los ingresos que están a su cargo<sup>12</sup>. Únicamente quedan exentas las Tesorerías “que deben gozar de semejante franquicia con arreglo a las disposiciones vijentes” (sic).

Con estos antecedentes llegamos al Decreto emitido por Juan José Flores, Presidente del Estado Ecuatoriano, de fecha 16 de enero de 1833, titulado: Organizando el ramo de correos. El conjunto de disposiciones, como pasamos a ver a continuación, da cuenta de un servicio incipiente, desorganizado y afectado por la corruptela de empleados y particulares que se daban modos para evitar el pago de los portes correspondientes. Debemos destacar, en cualquier caso, el importante esfuerzo que busca reglamentar las oficinas general y las de-

<sup>12</sup> Esta resolución se toma ante el pedido formulado por la Colecturía de Rentas de Loja para quedar exonerados del pago de porte en el envío de su correspondencia. La Sección de Hacienda, niega el pedido y hace extensivo la resolución a todas las oficinas de recaudación del país.



departamentales en cuanto al pago y funciones de su personal, las franquicias para altos funcionarios del Estado, multas y sanciones, y tarifas postales marítimas de llegada.

### **Prohibiciones y sanciones:**

Se dispone que toda persona, de cualquier condición y empleo, que conduzca cartas y pliegos, autos, papeles cerrados o compulsas a los departamentos, provincias y cantones del Estado<sup>13</sup>, será sancionada con pena de duplo<sup>14</sup> y multa de un ducado por cada carta o pliego<sup>15</sup>. También se establece sanción para la persona que despache su propio correo, disponiendo que todo despacho se realice por los administradores y oficios de correos, bajo multa de 200 pesos que irán en beneficio del denunciante y de la renta pública en partes iguales.

Se prohíbe aceptar cartas y pliegos dirigidos a los Ministros, a la Alta Corte y Cortes Superiores de Justicia, a los Jefes de Estado, Mayor General, Comandantes de armas, Prefectos y Gobernadores, sin que se haya satisfecho el valor de franqueo por las personas interesadas que las envíen. La correspondencia depositada en las oficinas de correo sin el debido porte, será quemada,

aunque se establece la medida transitoria de esperar un mes, a partir de la publicación de este reglamento.

Los viajeros a Guayaquil y otras carreras del Norte y Sur, que lleven cartas cerradas están obligados a entregarlas en las administraciones de correos cuando lleguen a destino, bajo multa de 50 pesos y el duplo del porte respectivo.

Se autoriza también a los guardas de alcabalas "que existen en las entradas de los lugares" para que "zelen las cartas i pliegos clandestinos", concediéndoles la mitad de las multas impuestas a los defraudadores de la renta<sup>16</sup>.

### **Franquicias:**

El Decreto empieza efectuando una exoneración general: todas las autoridades gozarán de la franquicia de las correspondencias de oficio y particular<sup>17</sup>, aunque más adelante desbroza algunas excepciones a la regla. Señala que en todas las cartas y pliegos de servicio, se pondrá el marchamo FRANCA, siempre que previamente haya en las oficinas respectivas, sin que baste anotar en las cubiertas ser de servicio.

<sup>13</sup> Se hace excepción cuando el traslado de correspondencia se haga entre "los pueblos que correspondan a sus circuitos", esto es, dentro de la propia circunscripción parroquial o cantonal.

<sup>14</sup> Es decir, al doble de lo que habría recibido por llevar esa correspondencia.

<sup>15</sup> El 50% del valor de estas multas quedaba a beneficio de los zeladores conforme al art. 25 de este mismo Decreto. La multa de un ducado por cada pliego constaba en una Ordenanza de correos vigente en la época de la colonia. Es interesante advertir como luego de ocho años de formar parte de la Gran Colombia y tres como Estado Independiente, era todavía muy común hacer referencia a la legislación colonial.

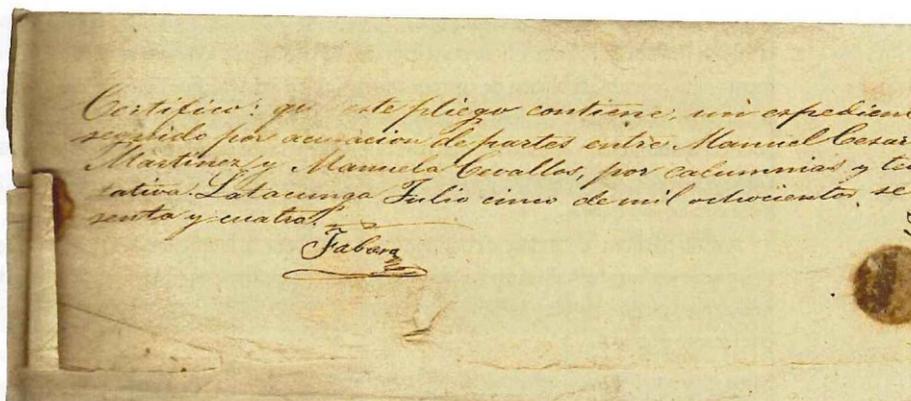
<sup>16</sup> Siempre "con arreglo á las instrucciones que han rejido anteriormente" (sic).

<sup>17</sup> Esto de conformidad con el Decreto Supremo de 20 de octubre de 1827, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 26 y a la ley de 11 de octubre de 1832 que se encuentra en la Gaceta del Gobierno No. 68.





También se exonera del pago de porte a los expedientes que correspondan a los asuntos puramente oficiales y en los que tenga interés la hacienda pública y la buena administración de justicia. Ordena que a estos efectos, en la cubierta respectiva, se anotará su contenido que será rubricado por el juez, el secretario o el escribano. Sin embargo, los paquetes de autos o compulsas entre partes, tanto civiles como criminales, que se remitan a los tribunales por apelaciones o asesorías, y se devuelvan a los respectivos jueces, pagarán sus portes en las administraciones donde se introduzcan. Si se despacharen sin satisfacer la tarifa, o con fraude, se impondrá a los contraventores pena de "suspensión de sus destinos por seis meses", y multa de 50 pesos además de los portes respectivos.



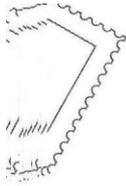
En la parte posterior de las plicas judiciales se hacía constar el contenido del expediente, mencionando el tipo de causa y con la certificación del juez, el secretario o el notario.

Todas las administraciones de recaudación, excepto las Tesorerías, franquearán cartas, pliegos, documentos, libros y demás que se dirijan a las Contadurías, aunque sean de oficio, pagando sus portes. El administrador de correos certificará este pago y anotará en sus cuentas 18, debiendo hacer lo mismo respecto del dinero que se remita en clase de encomiendas.

### Correspondencia marítima:

El Decreto determina que ninguna embarcación de guerra o mercante, nacional o extranjera, puede llevar cartas sueltas, pliegos ni papeles sin que los "capitanes, maestros o pa-

18 El Decreto dispone que los administradores de correos lleven al efecto un cuaderno en que se tome razón de los portes satisfechos por las correspondencias y encomiendas, y a su debido tiempo concedan el respectivo certificado.



trones, den aviso cuatro días antes de su salida a la administración de correos, para que por medio de carteles lo anuncie ésta al público y se ponga en ella la correspondencia.” En caso de que los capitanes, maestros o patrones de embarcaciones salientes, no cumplan con el aviso, el administrador de correos pedirá a las autoridades la retención del registro cuando se le presente para su franquicia, con el objeto de hacerlo conocer al público y “de escoger la correspondencia que hubieren de llevar al puesto de su destino”.

La norma establece que al llegar a puertos del Estado, los capitanes de buques de guerra o mercantes nacionales y los de barcos mercantes extranjeros entregarán - a través de los capitanes de puerto - a la administración de correos la correspondencia que trajeren, bajo multa de 500 pesos. Igualmente notificarán a los pasajeros, bajo su responsabilidad, que entreguen la correspondencia que traigan al capitán del puerto, para que éste la consigne en la administración de correos. Si la correspondencia contuviere letras de cambio o “documentos interesantes”, la oficina de correos anotará este particular, que constará en una lista nominal. A los capitanes de embarcaciones de guerra, la administración de correos les hará conocer del contenido de estas normas para que ordenen a sus comandantes la entrega de la correspondencia que traigan.

A todo pasajero, “de la clase o condición que fuere”, que se le aprehendiese cartas o pliegos, o se le probare haberlos conducido o entregado, pagará por la primera vez 50 pesos de multa; por la segunda 100, y así progresivamente. El producto de estas multas se consignará en el tesoro público.

### Tarifas:

El Decreto señala que la correspondencia terrestre está sujeta a los “portes establecidos antes de ahora”, es decir, a los vigentes desde la época de la Gran Colombia<sup>19</sup>. Los portes

<sup>19</sup> El 1 de diciembre de 1827, se adoptó la tarifa general de correos para toda la Gran Colombia como sigue:

Distancias	Sencillas	Dobles	Triples	Paquetes por onza
Desde 1 a 25 leguas	1	2	3	4
Desde 26 hasta 50 leguas	1 ½	3	4½	6
Desde 51 hasta 150 leguas	2	4	6	8
Desde 151 hasta 300 leguas	3	5	7	9
Desde 301 hasta 400 o más leguas	4	6	8	10

Cuadro elaborado por Leo Harris en su obra: “Postal History and Listing of Prephilatelic Postmarks”, The Collectors Club Inc., NY, 1984, pág. 10.



para la correspondencia marítima se establecen así\*:

1º. Cartas procedentes de Nueva Granada y del Perú, bien sea que vengan por embarcaciones de guerra, o de comercio, nacionales o extranjeros.	
Sencillas	2 reales
Dobles	3 reales
Triples, hasta tres cuartos de onza	4 reales
Pliegos que pesen una onza	6 reales
Excedentes	½ real por cada onza sobre los 6 reales

2º. Las cartas procedentes en la misma forma de los puertos de Venezuela, Chile, Bolivia, Buenos Aires, el Brasil, Centro América y Méjico.	
Sencillas	4 reales
Dobles	8 reales
Triples, hasta tres cuartos de onza	12 reales
Pliegos que pesen una onza	16 reales
Excedentes	4 reales más por onza sobre los 16 reales.

3º Las cartas sencillas procedentes de los Estados Unidos de América del Norte, del Canadá, de las Islas del Barlovento y Sotavento, o de cualquiera de los puertos de Europa.	
Sencillas	8 reales
Dobles	16 reales
Triples, hasta tres cuartos de onza	24 reales
Pliegos que pesen una onza	32 reales
Excedentes	8 reales sobre los 32 por cada onza

4º Las cartas sencillas procedentes de los puertos de Asia y África.	
Sencillas	10 reales
Dobles	15 reales
Triples, hasta tres cuartos de onza	20 reales
Pliegos que pesen una onza	25 reales
Excedentes	5 reales sobre los 25 por cada onza

\* Cuadros de elaboración propia



Al transporte de oro se grava con el 1 ½% de derecho de conducción y al de plata con el 3%<sup>20</sup>.

### **Normas de procedimiento:**

El elemental servicio que se ofrecía se reglaba de este modo: se prohíbe el ingreso en las administraciones de correos de toda persona, sin excepción, en los días de despacho; toda correspondencia recibida en la administración de correos debe fijarse en "lista de tabla"<sup>21</sup>, excepto las del Gobierno y Ministros; no se entregará ni recibirá cartas para franquear, sin que primero se satisfagan los portes; las personas que soliciten tener apartado pagarán ocho pesos anuales<sup>22</sup>; y, con el fin de evitar la entrada de correspondencia clandestina a pueblos y ciudades se establece el nombramiento de tres zeladores, dos designados por los administradores General y Departamentales, y uno "por los principales y particulares", que recibirán como compensación la mitad de lo recaudado por las multas impuestas a los infractores.

Hasta aquí la primera reglamentación del servicio de correos de la época republicana que se irá acrecentando y perfeccionando con el paso del tiempo y la introducción de nuevos avances en el transporte, en el comercio y en las técnicas de franqueo. 

<sup>20</sup> Se deroga con ello lo reglado por la disposición de 18 de enero de 1832, restituyéndose el tarifario establecido en tiempos de la Gran Colombia para las encomiendas de oro y plata.

<sup>21</sup> Es decir, un listado adherido a un pedazo de madera o cartón que se colgaba de una pared de la oficina postal para que el público pudiera leerlo.

<sup>22</sup> El administrador de correos debía exigir por adelantado el pago del primer semestre "conforme a la práctica establecida por las instrucciones de correo".





## DEL OCTAVARIO AL DECIMAL

*ECO. ALFONSO CARRILLO*



Entre las herencias que el colonialismo ibérico impuso en los territorios de las "indias", hoy geográficamente ocupado por países denominados latinoamericanos fue el sistema monetario octavario.

En la época precolonial las relaciones comerciales se constituían por el intercambio de bienes o el trueque, especialmente de productos alimenticios o de pieles que servían para la protección del clima.

Luego del descubrimiento de estas tierras por parte de Cristóbal Colón con el apoyo de la realeza española, las costumbres, hábitos, usos y prácticas de los colonizadores se iban imponiendo, entre estas, el uso de una pieza metálica cuyo valor se basaba en el peso del metal para el intercambio de bienes y productos.

La moneda, como actualmente se la conoce, según algunos historiadores, se remonta al siglo VII antes de Cristo y el cobre

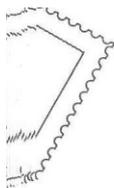


fue el metal utilizado.

Parece que los españoles, en sus dominios tanto al este como al oeste del mundo, ponen su atención en los metales preciosos plata y oro, tanto por su escasez que en principio se traducía a mayor valoración y por la ductilidad para producir las monedas.

El sistema monetario, "octavario", impuesto desde la Iberia se sustenta en el metal que se utiliza, dividiéndose en dos unidades monetarias: el "real" en monedas de plata y el "escudo" las acuñadas en oro.

El real tenía como múltiplos los dos reales, los cuatro reales y los ocho reales y submúltiplos el medio real y el cuarto de real. En documentos se han encontrado datos de octavos de real, aunque parece que no hubo moneda con esa denominación. El escudo únicamente tenía múltiplos: los dos escudos o doblón, los cuatro escudos o media onza y los ocho escudos u onza.



El peso del metal era determinante para establecer el valor nominal de la moneda. De un marco de plata equivalente a media libra o 230.1 gramos se acuñaban 67 reales y de un marco de oro 68 escudos. De ahí que un real de plata pesaba 3.4346 gramos y el escudo de oro 3.3841gramos. Los múltiplos y submúltiplos están relacionados al peso del metal.

**Las equivalencias se definían por:**

Un Peso igual a ocho reales

Un Escudo igual a dos pesos o 16 reales

La denominación de "PESO" se volvió muy utilizada, sin que en la mayoría de los países se haya definido oficialmente, como unidad monetaria en el sistema octavario. Posteriormente al pasar al sistema decimal algunas naciones como Colombia, México, Argentina, Uruguay, entre otras, le adoptaron como su unidad monetaria.

En el Ecuador, sin tener como unidad monetaria el peso, se utilizó en informes oficiales tal como el que presenta el Ministerio de Hacienda a las Cámaras Legislativas en 1863 que analizaba la situación del uso de la moneda y en un acápite manifiesta: "... La Convención Nacional de 1861, sin tomar en consideración este asunto delicado, se limitó a conceder al Banco Particular de Guayaquil el permiso para amonedar 200.000 pesos en moneda de ocho dineros, haciendo de esta manera más difícil la amortización de la feble, y por consiguiente, el establecimiento del sistema

decimal...". Se refería al descrédito de la moneda que circulaba en el país para que la Legislatura de 1856 decrete el sistema decimal tomando la pieza francesa de cinco francos como unidad monetaria cuya equivalencia era cuatro francos por cada ocho reales de moneda feble. Cabe aclarar que la moneda feble es la que no cumplía con las relaciones de ley para la acuñación de las monedas de plata, con aleación del 90% en 8 dineros y 21 quilates para las de oro, que se estableció en la primera Ley de Monedas de 1831.

De igual manera el término peso se lee en el informe del Ministerio de Hacienda al Congreso Constituyente en 1871 "... La conversión de la moneda octavaria en la decimal de novecientos milésimos, hace indispensable el que los múltiplos y submúltiplos representados en monedas de pequeña talla se pusiera en circulación para que sirvieran de intermediarias a las transacciones por menor que se hacen en los mercados.

Con tal motivo el Gobierno ha pedido, por conducto el Banco del Ecuador, veinte mil pesos fuertes en moneda de cobre de uno y dos centavos, dando así cumplimiento a la autorización legislativa de 5 de diciembre de 1856..." Cabe resaltar que en este informe no hay ninguna relación de equivalencia entre el peso y la nueva moneda decimal, que a la postre fue el segundo intento para poner en circulación monedas en el sistema decimal.

La Convención Nacional del Ecuador



reunida en 1884 decreta la institucionalización definitiva del sistema decimal monetario en el país otorgándole el nombre de Sucre a la unidad monetaria que tenía las siguientes características: peso 25 gramos de plata con la ley de 900 milésimos y "valdrá un fuerte, diez décimos o cien centavos"

Relacionando este proceso con otros países de América se puede indicar que Argentina adopta el sistema monetario decimal a partir de 1882 con equivalencia de 100 centavos igual 1 Peso y 5 pesos igual a 1 Argentino; Colombia se acoge al sistema decimal en 1874, Chile en 1853, entre otros.

Hay que destacar que las unidades monetarias de estos países y otros tienen las mismas características, es decir un peso de 25 gramos de plata, Ley 0,900 que el Ecuador siguió. 



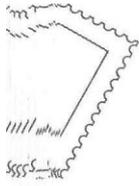
**Tratamiento de:**

- Várices
- Pie diabético
- Flebitis
- Linfedema
- Arañas vasculares
- Enfermedad Arterial Periférica
- Trombosis Venosa Profunda
- Fístulas Arterovenosas
- Ecografía Vascular

Atención previa cita:  
 (09) 3920 4162 Dra. Fernanda Escobar  
(09) 9588 8709 Dra. Karina Garzón

**MÉDICAS ESPECIALISTAS EN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**

**CIRUGÍA VASCULAR** Av. Lauro Guerrero S10-96 y Vicente Cadena Núñez  
Quito - Ecuador 





**JUAN PABLO  
AGUILAR ANDRADE**

**aguilarandrade@hotmail.com  
actualidadfilatelica.blogspot.com**

**HISTORIA POSTSAL, TIMBRES  
FISCALES Y TELEGRÁFICOS,  
ENTEROS POSTALES, TIMBRES  
PATRIÓTICOS, SOBRETASAS  
POSTALES**



## CONOCIENDO LA ANTÁRTIDA

LCDO. FABIÁN CELÍN P.



La Antártida es un continente cubierto completamente de hielo, su superficie de tierra rocosa tiene una capa de hielo más o menos circular, con un diámetro de 4.500 Km., y un área de 14'000.000 de Km<sup>2</sup>, si se considera también el hielo marino (flotante) el área se amplía a unos 30'000.000 de Km<sup>2</sup> durante el invierno. La tierra más cercana es El Cabo de Hornos en Chile, Sudamérica, a 990 Km.

En la Antártida se almacena el 90% del hielo superficial y el 70% del agua dulce que dispone el planeta Tierra, si se derrite, provocaría que muchas islas y ciudades costeras desaparezcán por lo que es muy importante "Preservar las Regiones Polares y Glaciares".

En este continente solo se tienen dos estaciones con una duración de seis meses

cada una; durante el verano el Sol se mantiene siempre sobre el horizonte, dando continuamente luz solar mientras que, en el invierno polar Antártico, la oscuridad es permanente, el Sol permanece oculto tras el horizonte. La temperatura media en los meses más fríos oscila entre los - 40°C. y - 70°C., mientras que en los meses más cálidos lo hace entre - 15°C. y - 35°C., en la costa los valores son de - 15°C. y - 30°C. en el invierno y de 0°C. en el verano.

Rumania graficó un mapa de la Antártida congelada en un sello postal que conmemoraba el "Año Polar Internacional 2007-2009" y paralelamente abogaba por la "Protección de las Regiones Polares y Glaciares", este da una idea exacta de lo mencionado en este artículo.

De acuerdo a los estudios realizados se cree que existen grandes depósitos de valiosos recursos minerales en el continente blanco, pero explotarlos es potencialmente dañino para el medio ambiente, en 1990 se acordó prohibir la explotación minera por 50 años.

El recurso de mayor interés es el "Krill", un crustáceo similar al camarón, con una biomasa estimada en 5.000 millones de toneladas al año, si anotamos que la pesca mundial es cercana a los 100 millones de toneladas anuales, se puede apreciar la importancia de éste recurso para la alimentación del mundo.

En la flora hay pocas plantas que sobreviven en este continente, debido a las condiciones extremas del clima, no hay árboles,



existe vegetación de formas muy simples, como algas, musgos y líquenes.

La fauna es muy escasa, pero en la línea costera y en el océano que la rodea abunda la fauna avícola y marina. En las costas y superficies antárticas se encuentran pingüinos, focas, lobos marinos, petreles gigantes, albatros, gaviotas, cormoranes y palomas antárticas y, en el mar, orcas, ballenas, calamares gigantes, krill y diversidad de peces que soportan las frías aguas del océano antártico.

La desconocida Tierra Austral "Antártida" fue motivo de búsqueda de exploradores desde el siglo XVI. En 1513, el Almirante turco Piri Reis dibujó un mapa, que se dice muestra parte del continente. En marzo de 1603 el navegante español Gabriel de Castilla zarpó de Valparaíso hacia el Polo Sur, alcanzando los 64° de latitud sur. Entre 1772 y 1775 el Capitán James Cook cruzó tres veces el Círculo Polar Antártico.

El primer avistamiento confirmado no se puede atribuir con total certeza a una sola persona, sin embargo, los candidatos se restringen a tres en diferentes fechas: el 28 de enero de 1820 Fabián Von Bellingshausen (Capitán alemán sirviendo en la armada imperial rusa), el 30 de enero de 1820 Edward Bransfield (Capitán de la armada británica) y en noviembre de 1820 Nathaniel Palmer (foquero estadounidense).

El primer desembarco documentado en el continente fue realizado por el foquero estadounidense Mercator Cooper el 26 de enero de 1853 a bordo del *Levant* en Tierra de Victoria.

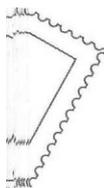
La Antártida no cuenta con población nativa originaria, por lo tanto su historia humana no comienza sino hasta el siglo XIX, cuando el continente fue comprobadamente descubierto.

La investigación científica en este Continente, siendo una región inhóspita y de alto riesgo, representa un reto tan importante, que permite a los países investigadores, ser reconocidos como "Países Antárticos".



*Emisión de EEUU, 1971*





En el año 1961 entra en vigor el Tratado Antártico, con 12 países signatarios originales, posteriormente van sumándose otros hasta llegar en la actualidad a un total de 50, de los cuales 16 son países adherentes consultivos y los 22 restantes países no consultivos, siendo los signatarios originales y los adherentes consultivos quienes tienen plenos derechos decisorios con derecho a voto.

Este tratado limita las actividades exclusivamente para fines pacíficos, en particular fines científicos y establece el intercambio entre todos los países de: información, personal científico, observaciones y resultados sobre las actividades realizadas por los países signatarios.



*Buque de Investigación y  
Transporte ORION*



*Estación Científica Pedro  
V. Maldonado Ecuador*

Ecuador ingresa como "Miembro Adherente al Tratado Antártico" el 5 de agosto de 1987, en diciembre del mismo año el Buque ORION zarpa por primera vez a la Antártida y establece el refugio "República del Ecuador". La segunda expedición sale el 3 de enero de 1990 e inicia la construcción de la Estación Científica "Pedro Vicente Maldonado". El 19 de noviembre de 1990, Ecuador adquirió la categoría de "Miembro Consultivo" con voz y voto, comenzando de inmediato las investigaciones científicas. 



GRUPO DE ESTUDIO FILATÉLICO  
E C U A D O R  
PHILATELIC STUDY GROUP

**GRUPO DE ESTUDIO FILATÉLICO ECUADOR**  
ECUADOR PHILATELIC STUDY GROUP

**Estudios especializados sobre filatelia ecuatoriana**  
**EXPERTIZAJES**

[ecuadorstudygropu@gmail.com](mailto:ecuadorstudygropu@gmail.com)  
[ecuadorpsg.simplesite.com](http://ecuadorpsg.simplesite.com)





HOTEL <sup>★★★★</sup>  
**AJAVI**



*Piscina*  
TEMPERADA

Abierto al público todos los fines de semana  
**SAUNA, TURCO E HIDROMASAJE**



(06) 295 5555  
(06) 295 5221

reservas@hotelajavi.com  
info@hotelajavi.com

hotelajavi.com |  



## ¿Y QUIÉN ES ESE? LA POLÉMICA SOBRE EL RETRATO DE COLÓN EN LOS SELLOS CHILENOS

**JUAN PABLO AGUILAR ANDRADE**

AFE (823) Grupo de Estudio Ecuador (003)

Chile emitió sus primeras estampillas en 1853 y, durante más de cincuenta años, hasta la primera década del siglo XX, utilizó para ilustrarlas el retrato de Cristóbal Colón.

Durante buena parte de este tiempo, la imagen escogida mostraba un Colón barbado que, según hoy sabemos, se inspiró en el cuadro pintado en 1849 por Alejandro Cicarelli, que se conserva en el Museo Histórico Nacional de Santiago.



El rostro del Colón de los sellos chilenos no era el habitual en la iconografía del Almirante y, pese a que su nombre estaba impreso claramente sobre el retrato, fue motivo de un debate de varios años en la prensa filatélica.

Arrancó en 1864, cuando las estampillas chilenas llevaban ya una década circulando por el mundo, con unas pocas líneas de respuesta a un corresponsal de una revista publicada en Londres. Se decía, en el número del 1 de mayo de 1864 de *Stamp-Collector's Magazine* (p. 80), que se daba como un hecho que el retrato que aparecía en los sellos que nos ocupan era el de Cristóbal Colón; si fuera así, debería entenderse como un homenaje realizado al descubridor de América, afirmaba el editor, pero eso, según él, era dudoso.

Sembrada la duda, la revista volvió sobre el tema en el número del 1 de diciembre del mismo año, en un artículo de Overy Taylor, titulado *Notas sobre las estampillas sudamericanas* (pp. 179-181). Según el autor, pese a que era aceptado que el retrato que aparecía en los sellos chilenos era el de Colón, no se había obtenido evidencia que pudiera garantizarlo; Taylor pensaba que debía tratarse de algún otro personaje, pues Colón nunca estuvo en Chile ni había hecho nada por ese territorio y, además, el sombrero que llevaba el retratado no era propio de la vestimenta al uso en la época del Almirante.

El editor de la revista, sin embargo, no estaba de acuerdo con esto último, pues en una nota al pie informaba a los lectores que el sombrero era indudablemente genovés; opinaba, sin embargo, que la palabra Colón, que constaba en las estampillas, era el nombre de un



puerto de Chile, que los autores de catálogos confundieron con el del descubridor.

Taylor volvió sobre el tema en el número del 1 de septiembre de 1865 (p. 129). No era usual, decía, que un país pusiera el nombre de uno de sus pueblos en sus estampillas, pero eso ya había ocurrido con Terranova, así que el editor de la revista podía no estar descaminado al pensar que Colón era un puerto chileno. Sobre el personaje, opinaba que probablemente se trataba de Pedro de Valdivia, personaje del siglo XVI ligado a la historia de Chile y a quien consideraba con más méritos que Colón para aparecer en los sellos de ese país. Taylor esperaba que, si existían filatelistas en Chile, el tema podría ser pronto aclarado.

SEPT. 1, 1865.]

THE STAMP-COLLECTOR'S MAGAZINE.

129

## THE CHILIAN STAMPS.

BY OVERY TAYLOR.

SOME months since we ventured to doubt the accuracy of the statement that the head on the annexed stamp was that of Columbus, and our objection was supported by the editor, who conjectured that 'the word COLON, the name of the Chilian port, was mistaken by the first manual writer as designating Columbus, it being, as is well known, his unlatinized name.' There can be no question that the effigy is that of some ancient Chilian worthy; and we can find no one more deserving such



is of a brown tint, and that of the 10 c. blue is grey, but neither approaches to a blue shade such as that of the present twopenny New Zealand, or of the laureated New South Wales.

Of the ordinary 5 c., Moens gives two varieties, chocolate and rose-red, and both Moens and Mount Brown allow two shades, a light and a dark, to the blue 10 c. But we begin to feel chary of acknowledging shades, and so, we are sure, will our readers if they will examine a few sheets of English stamps. We have seen the current penny in half-a-dozen shades, but should hardly be inclined to collect them, knowing that a little more or less ink or exposure to the sun has been the sole cause of the difference. And we cannot help remarking that the

El supuesto puerto de Colón no existe, afirmó desde Maine (Estados Unidos) un corresponsal de la revista en un texto publicado en el número del 1 de marzo de 1866 (p. 48); la confirmación venía de un funcionario diplomático chileno a quien, al parecer, no se le hizo la pregunta indispensable: ¿quién es el personaje que aparece en los sellos de Chile? Descartado el puerto, el corresponsal hacía una nueva elucubración: ¿COLON sería una abreviatura de colonia? ¿por qué, sin embargo, los chilenos resaltarían en sus estampillas el hecho de haber sido una colonia?

El 1 de noviembre de 1866 la revista publicó una carta de James M. Chute, de Boston (p. 174), quien afirmaba con certeza, y según decía, de buena fuente, que el personaje que aparecía en los sellos chilenos era Ramón Freire, uno de los primeros presidentes de Chile. Los chilenos, decía Chute, guardan para él un respeto similar al que los norteamericanos sienten por Washington y los ingleses por Nelson o Wellington.





La polémica siguió en el número del 1 de enero de 1867, en el que se reprodujo (p. 7) lo que una revista alemana, *Magazin für Briefmarken-Sammler*, había publicado sobre el tema. El autor alemán veía con buenos ojos la teoría del retrato de Freire, pero como apoyaba también la que consideraba la palabra COLON como abreviatura de colonia, pues los chilenos no tenían por qué avergonzarse de su pasado colonial, le parecía poco probable que la referencia a la colonia estuviera acompañada con un retrato de un caudillo de la independencia. La revista alemana lanzaba al aire una nueva conjetura: el personaje debía ser Diego de Almagro, o d'Almagro, como escribía el autor.

Catorce años de circulación y casi cuatro de debate no habían hecho sino acumular preguntas y teorías: ¿Qué quiere decir COLON? ¿Freire, Valdivia, Almagro?

Por fin alguien hizo lo correcto, dejar de elucubrar y preguntar a una fuente autorizada. En el número del 1 de febrero de 1867 la revista informó (p. 32), que alguien había escrito al Cónsul General de Chile en Londres y había obtenido una lacónica respuesta: "Columbus se escribe Colón, en español, y el retrato que aparece en las estampillas de Chile es el de Cristóbal Colón, el navegante".

¿Discusión terminada? No. La carta del Cónsul no tenía firma ni membrete y la revista le restó credibilidad.

Sin embargo, en 1868 la revista publicó (1 de enero) una lista de novedades que describía las estampillas chilenas como ilustradas con el retrato de Colón (p. 4) y en el número del 1 de abril (p. 58), daba cuenta, citando a la francesa *Le Timbre-Poste*, del disgusto de un filatelista chileno por el diseño de las nuevas estampillas, que mantenían el retrato de Cristóbal Colón. Un año después, el 1 de mayo de 1869, la revista respondió a uno de sus corresponsales e indicó (p. 80) que el filatelista era Egene Gabarret, residente en Valparaíso, y que su queja abonaba a favor de la teoría del retrato de Colón y convertía en dudosa la idea de que el personaje de las estampillas fuera Ramón Freire.

Las aguas parecían calmarse, pero el problema siguió. El 1 de julio de 1869 se publicó una nueva teoría de un corresponsal de la revista (p. 110): las estampillas chilenas servían para franquear la correspondencia entre Chile y Colón (Panamá), desde donde se distribuían a otros países; por eso, decía, los nuevos sellos emitidos en 1867 corregían el error de las primeras emisiones, que ponía COLON en la parte superior y CHILE en la inferior, cuando lo correcto era lo contrario, pues la correspondencia viajaba de Chile a Colón.

La revista se sentía inmersa en el mundo de la duda y requería una urgente solución al problema; ¿Puede ayudarnos el señor Gabarret?, clamaba.





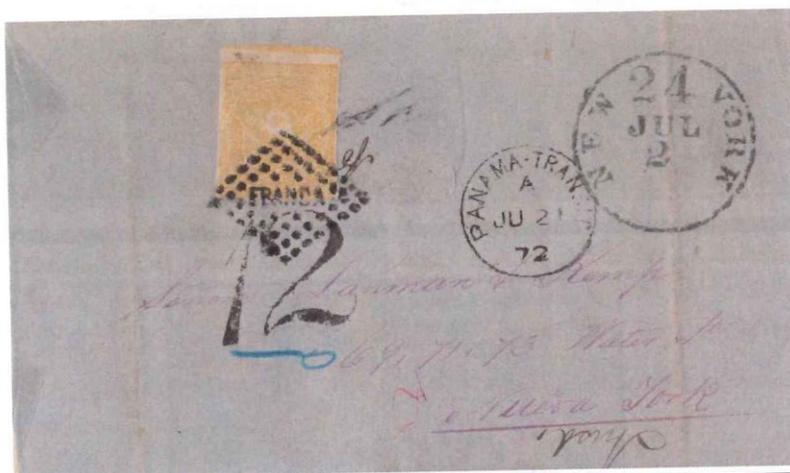
No sabemos si hubo alguna respuesta; el tema dejó de ser mencionado en las páginas de la revista hasta que en el primer número del año 1873 (p. 3), se hizo referencia a lo publicado por la revista The Philatelist, y se ponía punto final a la polémica. Una reproducción de una ordenanza postal chilena, dejaba en claro que el retrato que aparecía en las estampillas de Chile era el de Cristóbal Colón. 





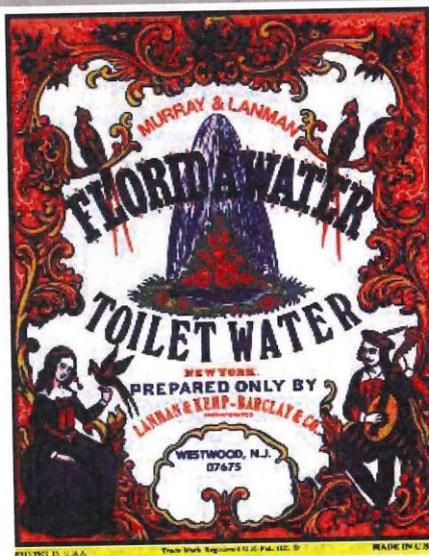
# LA CORRESPONDENCIA DE ECUADOR EN LANMAN & KEMP. “LANMAN & KEMP” ECUADOR’S CORRESPONDENCE

PAÚL NOVOA



Carta de la Correspondencia de Manuel Orrantía de Guayaquil, enviada en Julio de 1872 sin el sello del Consulado de Guayaquil, con nueva marca de multa 12. Probablemente el único sobre con sello de la emisión Ribadeneira intacto.

La compañía fue establecida en 1808 por Robert I. Murray en la 313 de la Pearl Street en Nueva York. En 1957 cambió su nombre a Lanman & Kemp-Barclay & Co., Inc. y se movió hasta New Jersey en donde se encuentra hasta el día de hoy, 2018.





El objetivo central de la empresa ha sido y es, la venta de productos farmacéuticos, incluidas colonias, perfumes, etc. Su producto estrella ha sido la "Florida Water", una colonia de precio moderado.



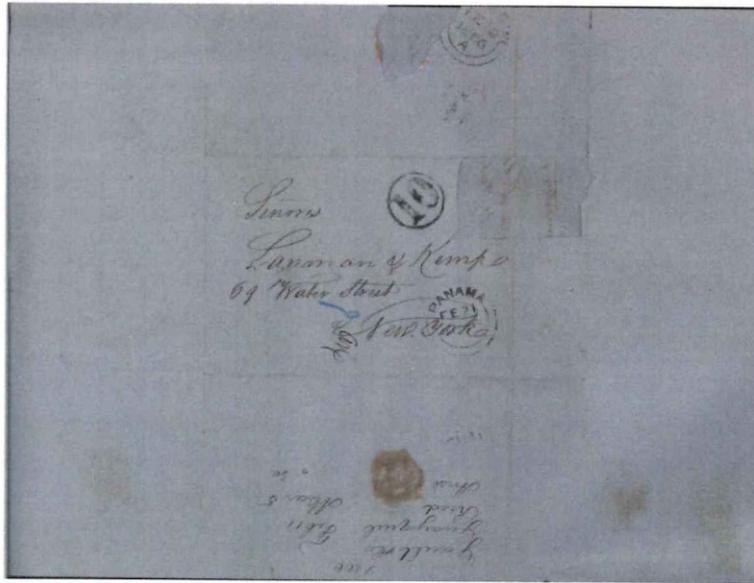
La empresa tenía un gran comercio de exportación de productos a los países latinoamericanos, y de manera impresionante guardaba cuidadosamente toda la abundante correspondencia comercial con los mismos. Fue tan grande la correspondencia para el período de los años 1850 a 1880, época donde las primeras estampillas del mundo vieron su nacimiento, que se tornó muy apetecible para los coleccionistas y mercaderes de la filatelia. Esta correspondencia se la bautizó como "La Correspondencia Lanmam & Kemp".



*Marca de Multa 34 se encuentra raras veces en sellos de la emisión Ribadeneira.  
Rara marca STEAMSHIP N YORK.*



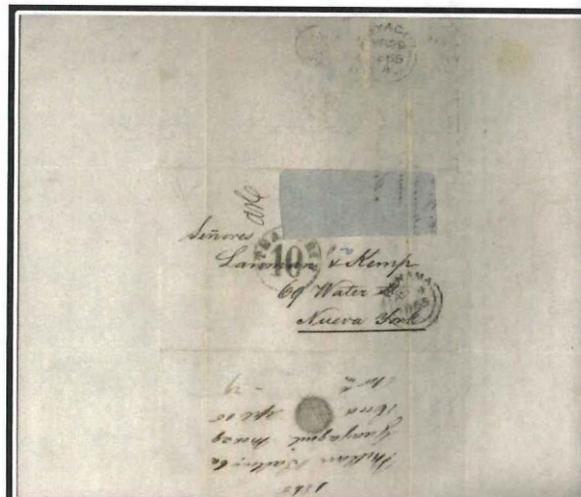
La primera persona que tuvo acceso a la misma fue un filatelista que tomó los sobres por la gran cantidad de sellos extranjeros en los mismos, apenas los tuvo procedió inmisericordemente a cortar los frontales de las cartas para retirar los sellos, en aquel entonces los sobres no eran apetecibles como lo son ahora.



Interesante marca 10 corta del barco a NY.

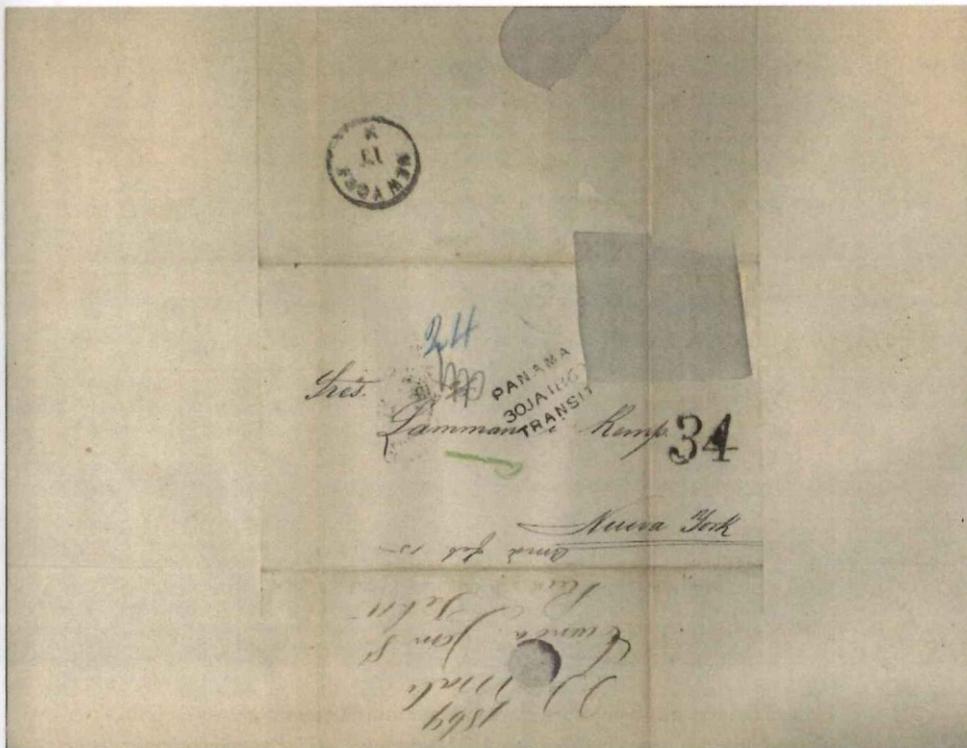
La correspondencia, sin sellos, pertenece al Hagley Museo en Wilmington, Delaware donde reposan hasta el día de hoy. Algunas pocas cartas se salvaron de este "asesinato de papel" y cayeron en manos de expertos que las conservaron intactas.

Las cartas de 1865 llevan la marca del Consulado Inglés en Guayaquil: GUAYAQUIL MES DIA AÑO y A con 2 semicírculos. STEAMSHIP 10 en Grande.





El total aproximado de cartas encontrado fue de 4.919, de 55 países. El valor comercial actual de las cartas si no hubiesen sido mutiladas al día de hoy superaría varias veces toda la facturación de la empresa desde su fundación hasta la presente.



Correspondencia de CUENCA, de Joaquín Malo, no aparece la marca del Consulado en cartas de Cuenca, se transportaban directamente al vapor. Por lo tanto debían llevar sellos ecuatorianos, y por ende terminaban multadas. 34 en este caso.

En lo que respecta a Ecuador existen alrededor de 500 sobres mutilados en el museo. Se conocen menos de 4 sobres con estampillas enviados desde Ecuador que se salvaron de la "masacre de Nueva York" y reposan en colecciones privadas.

Correspondencia Rendón de Guayaquil, lleva el correspondiente matasello de la oficina inglesa y sellos ingleses, 1 sello sobrevivió al corte, matasello C41.



He aquí un inventario completo de los sobres ecuatorianos mutilados:

Chacon, Juan A. Cuenca, Ecuador, June 1872-November 1873 [Business correspondence and detailed orders] ; 5 items

Abad Estrella, Mariano. Cuenca, Ecuador, August 1871-October 1879 [Business correspondence and detailed orders] ; 12 items

French y Ca/ Santiago French. Guayaquil, Ecuador, February 1873-October 1879 [Business correspondence and orders] ; 9 items

Fuentes y Ca/ N. Fuentes. Guayaquil, Ecuador, December 1858-January 1879 [Business correspondence and detailed orders. Contains correspondence from Fuentes y Ca (1858-1866) and N. Fuentes (1870-1879). Contains clippings and illustrations for medicine labels] ; 125 items

Galacio, Manuel. Guayaquil, Ecuador, October 1874-December 1876 [Business correspondence]; 12 items

Gallegos, Calletano. Guayaquil, Ecuador, October 1860-April 1870 [Business correspondence and detailed orders]; 9 items

Haro, Manuel T. Guayaquil, Ecuador, 1873-1879 [Business correspondence and detailed orders]; 109 items 2 folders

Lascano, A. Guayaquil, Ecuador, October 1872-July 1878 [Business correspondence and detailed orders. "Botica del Guayas"]; 19 items

Malo, José Joaquín. Cuenca, Ecuador, April 1865-June 1877 [Business correspondence and detailed orders]; 13 items

Mata, Pedro. Guayaquil, Ecuador, November 1862-December 1879 [Business correspondence and detailed orders. "Botica del Pueblo"]; 91 items

Medina, Damían J. Guayaquil, Ecuador, April 1871-April 1873 [Business correspondence and orders]; 6 items

Millan, Ballen & Co. Guayaquil, Ecuador, December 1861-August 1871 [Business correspondence including information on local market conditions. Firm exported cacao beans and fruit]; 11 items

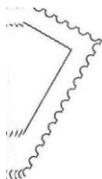
Gallegos Naranjo, Joaquín. Guayaquil, Ecuador; 8 items

Norero y French. Guayaquil, Ecuador, February 1876-December 1878 [Business correspondence and orders]; 26 items

Obarrio, G. y Ca. Guayaquil, Ecuador, May 1870-August 1873 [Business correspondence and orders]; 23 items

Orrantía, Manuel. Guayaquil, Ecuador, August 1871-December 1879 [Business correspondence and orders, related to payments and collections. "Importador i Comisionista"]; 69 items

Payze, José. Guayaquil, Ecuador, August 1869-November 1879 [Business correspondence and detailed orders. "Botica del Comercio"]; 43 items

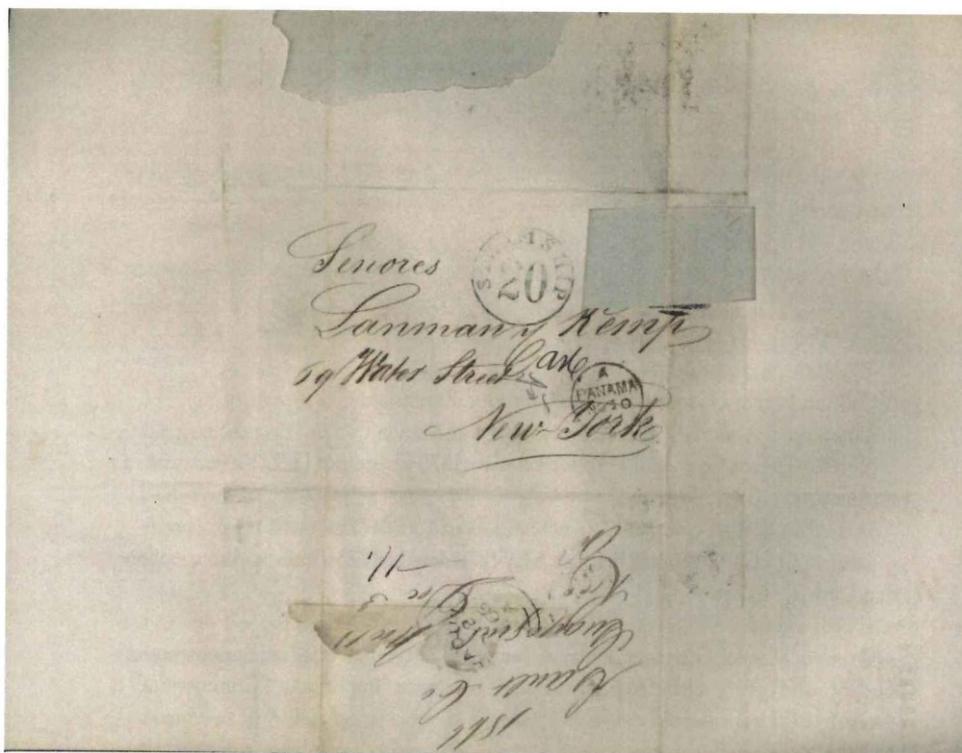


Piedra, Benigno. Cuenca, Ecuador, May 1869-May 1871 [Business correspondence and orders] ; 5 items

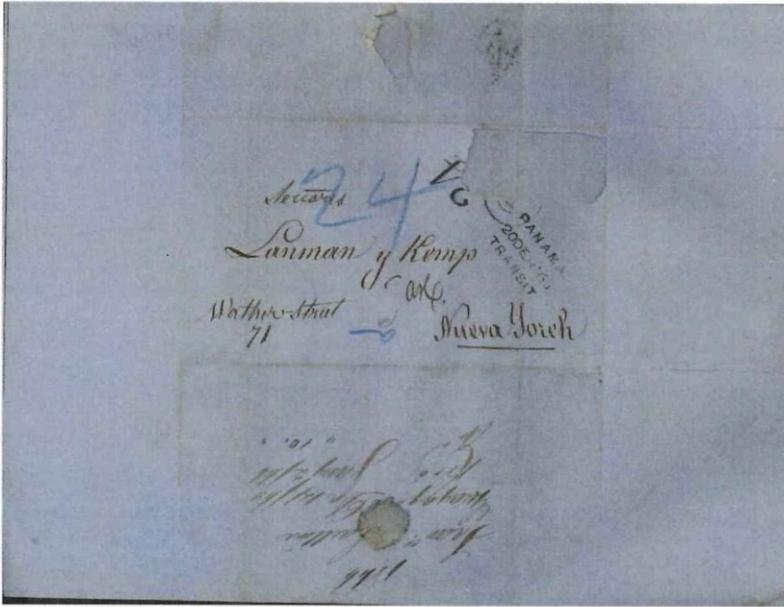
Saettone y Ca. Guayaquil, Ecuador, March 1862-September 1865 [Business correspondence and detailed orders. "Botica de Saettone y Ca"]; 28 items

Schibbye, Alejandro. Quinto, Ecuador, November 1875-December 1879 [Business correspondence and orders] ; 5 items

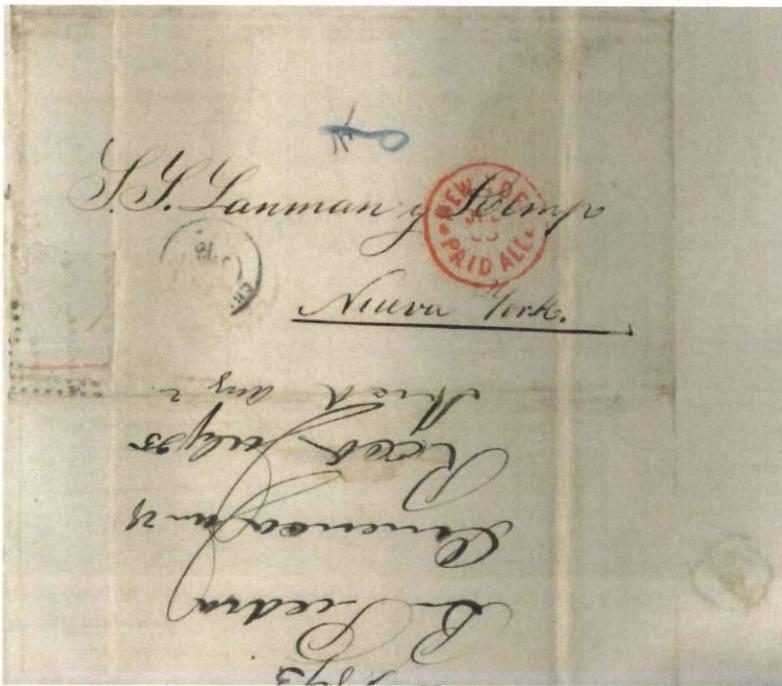
Stagg, L. C. & Ca. Guayaquil, Ecuador, April 1873-December 1879 [Business correspondence Firm sold non-pharmacy items (sewing machines)] ; 34 items



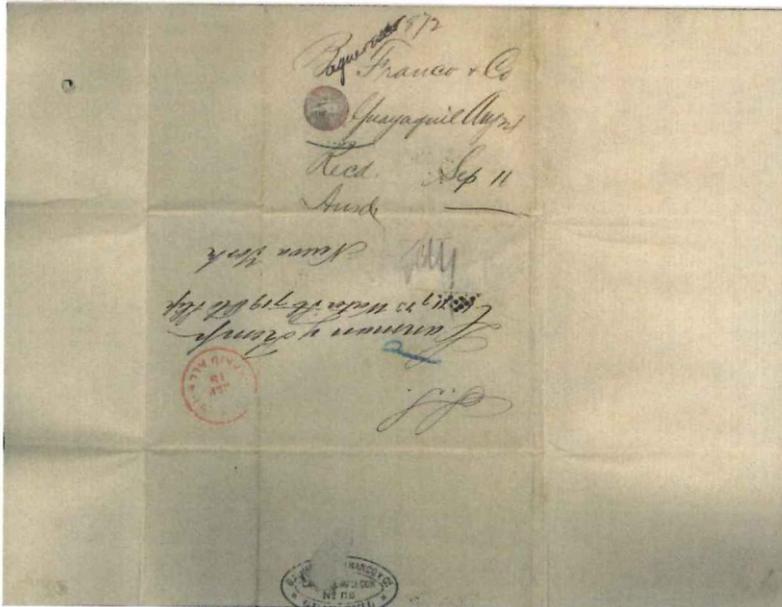
*Steamship 20 en lugar del acostumbrado 10.*



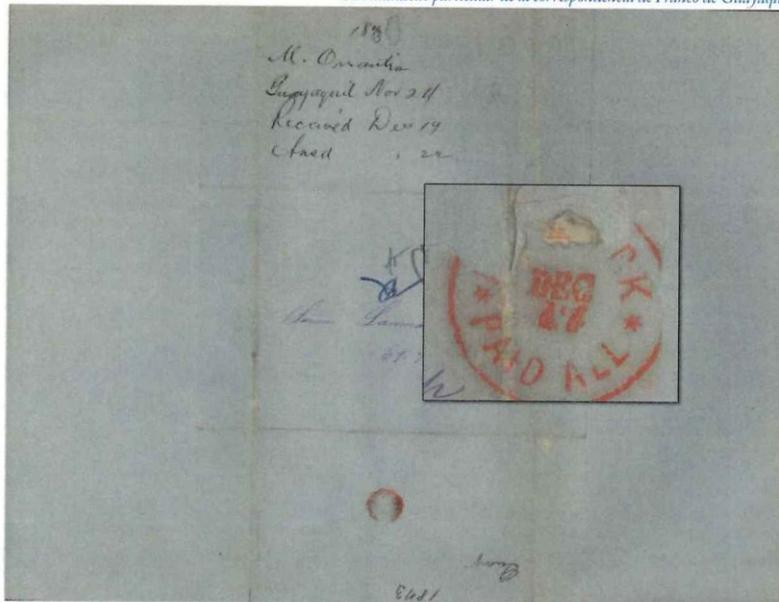
Multada con 24.



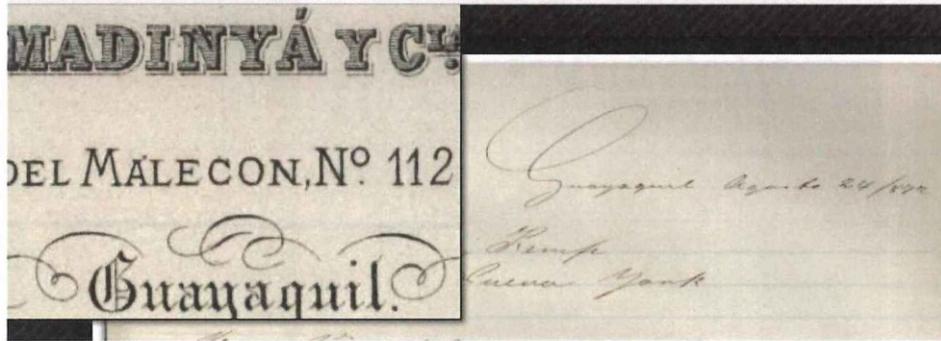
Cuenca 1873 Correspondencia Benigno Piedra, sin duda llevaba sellos ecuatorianos.



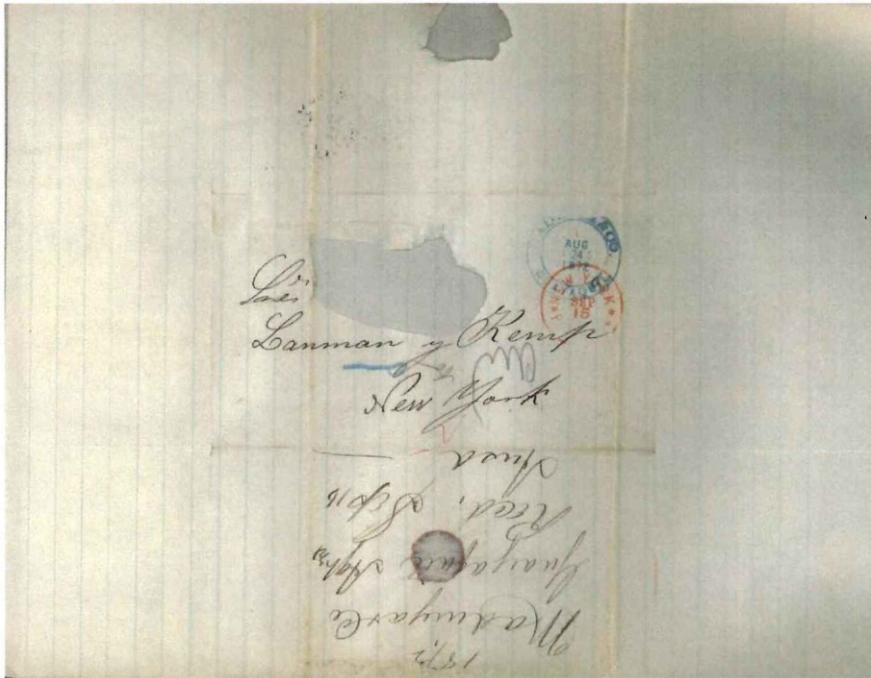
Con matasello particular de la correspondencia de Franco de Guayaquil.



De la correspondencia de Orrantia sin duda con Un Real naranja originalmente de la emisión de 1873 escudos hechos en Francia.



De la famosa empresa MADINYA de Guayaquil.



Madinya también resellaba sus cartas, rara vez se encuentra sobre sellos esta marca en Azul.

## BIENVENIDA

La Asociación Filatélica Ecuatoriana quiere dar la bienvenida a los nuevos socios registrados y les desea éxitos en su actividad en nuestra Asociación:

- Camila Becerra Marmol
- Katia Vélez
- Juan Larrea
- Doménica Becerra Mármol
- Carlos Benítez Arrata
- Janira Mármol Jaramillo



## DEFUNCIONES

La Asociación Filatélica Ecuatoriana quiere manifestar su más profundo pesar por el fallecimiento de los siguientes distinguidos filatelistas relacionados con la filatelia ecuatoriana:

- Guillermo Peña Andrade
- Brian Moorhouse
- Francisco Gilabert
- Luiz Paulo Rodriguez

Todos ellos destacados investigadores y educadores de la filatelia a nivel local, continental y mundial, especialmente nuestro recordado ex presidente Don Guillermo Peña Andrade, reconocido miembro de la Asociación Filatélica Ecuatoriana.

Paul Novoa-Stampstock desde 1978



We speak English  
paulnova@hotmail.com  
Hablamos Español  
Говорим по-русски  
CALL NOW!!!!!!

Mail:

Phone 00 593 98 388 1965  
Twitter: polnova  
Skype: paul.novoa



Unico sobre con matasello M9



ECUADOR -Clasicos Primera y Segunda Emisión; Papeles-Colores-Matasellos-Sobres-Sello Seco

Contamos con el stock 1865-2013 más grande en el país de sellos de Ecuador, un aproximado de 35.000 sellos espera salir a llenar colecciones o exhibiciones, no tenemos competencia en variedades y errores también, asesoría gratis en montaje de Exhibiciones, vendiendo en eBay desde el 2004. Somos socios de AFE (1978), APS (2001) y CFG (2005). Contamos con temas inéditos en la filatelia ecuatoriana listos para su venta, montaje y obtención garantizada de medallas en Exposiciones Internacionales: Index como "Ecuador-Sellos de Multa y Correspondencia Pasada", "Ecuador - Sellos Inusitados", "Ecuador-Incendios", "Ecuador Escuelas Escolares", "Ecuador Cancelaciones 1985-1999", "Ecuador Matasellos Alemanes", "Ecuador Especulativo", "Ecuador Errores en los sellos", aún quedan pocos ejemplares de sellos de Guaranda IJA (BC89) y Guaranda verde (BC90). Prezas Unicas a la venta!!!

One of two known "Guaranda Covers"







**IBARRA**  
cerca de nuestra gente



Centro Cultural  
**El Cuartel**  
Ibarra

f /Alcaldialbarra

t @Alcaldialbarra

f /Centro Cultural El Cuartel

[www.ibarraescultura.gob.ec](http://www.ibarraescultura.gob.ec)

[www.ibarra.gob.ec](http://www.ibarra.gob.ec)

06 3 700 200

06 2 950 512

098 686 8541

## Centro Cultural El Cuartel

- SALÓN DE LOS CLÁSICOS.
- SALA ARQUEOLÓGICA CARANQUI.
- EXPOSICIONES DE ARTE CONTEMPORÁNEO.
- CIRCUITO DE ESCULTURAS.
- BIBLIOTECA Y HEMEROTECA MUNICIPAL.
- TALLERES Y FERIAS PERMANENTES

martes a domingo - incluido feriados

09:00 a 18:00